University of Guanajuato

From the SelectedWorks of Fernando Barrientos Del Monte

Winter March 30, 2019

La Segunda Vuelta Electoral: orígenes, tipología y efectos.

Fernando Barrientos Del Monte

Available at: https://works.bepress.com/fernando_barrientos/64/

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

Fernando Barrientos del Monte es doctor en Ciencia Política, con especialización en política comparada, por la Universidad de Florencia, Italia. Labora como profesor titular de tiempo completo en la Universidad de Guanajuato y es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, nivel II. Funge, además, como editor responsable de la *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública.*

La segunda vuelta electoral (SVE) es una variante de los sistemas de mayoría; funciona como un mecanismo de desempate cuando en una elección ningún candidato obtiene la mayoría absoluta en primera vuelta. La SVE se ha incorporado en gran parte de los sistemas presidenciales latinoamericanos con la idea de que el ganador obtenga mayor legitimidad. Empero, esto no es así. La legitimidad electoral es importante, mas no suficiente, pues ya en el cargo ésta puede aumentar o disminuir. Entonces, la segunda vuelta crea una legitimidad artificial, por lo cual su implementación y sus alcances deben ser comprendidos.

En este libro se analizan los efectos mecánicos y los *no esperados* de la SVE, además de sus consecuencias poco observables en relación con la gobernabilidad democrática de los sistemas presidenciales latinoamericanos. Para esto, se recorre desde los orígenes medievales de las elecciones a varias vueltas (*ballottaggio*) hasta su incorporación en los sistemas políticos modernos. Se define operativamente la SVE y se contrasta comparativamente con las características del presidencialismo latinoamericano. A partir de una selección de casos paradigmáticos, se examinan sus consecuencias sobre la estabilidad de los sistemas políticos. Finalmente, se consideran las propuestas de implementación en México y sus posibles efectos a la luz de la experiencia latinoamericana.

ISBN: 978-607-9496-63-0

La segunda vuelta electoral: orígenes, tipología y efectos

36

Breviarios de Cultura **Política Democrática**

LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL:

orígenes, tipología y efectos

Fernando **BARRIENTOS DEL MONTE**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO • 36

La segunda vuelta electoral:
orígenes, tipología y efectos

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

La segunda vuelta electoral: orígenes, tipología y efectos

Fernando **BARRIENTOS DEL MONTE**

Breviarios de Cultura **Política Democrática**

JL959
B275
2019

Barrientos del Monte, Fernando

La segunda vuelta electoral : orígenes, tipología y efectos / Fernando Barrientos del Monte. – Toluca, México : Instituto Electoral del Estado de México, Centro de Formación y Documentación Electoral, 2019.

127 p. : tablas. – (Serie Breviarios de Cultura Política Democrática ; 36)

ISBN 978-607-9496-63-0

1. Segunda vuelta electoral – Latinoamérica 2. Sistema electoral – Latinoamérica 3. Legitimidad electoral

Serie Breviarios de Cultura Política Democrática núm. 36

Primera edición, marzo de 2019.

D. R. © Fernando Barrientos del Monte, 2019.
D. R. © Instituto Electoral del Estado de México, 2019.
Paseo Tollocan núm. 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,
C. P. 50160, Toluca, México.
www.ieem.org.mx

ISBN 978-607-9496-63-0
ISBN de la versión electrónica 978-607-9496-62-3

Los juicios y afirmaciones expresados en este trabajo
son responsabilidad del autor, y el Instituto Electoral
del Estado de México no los comparte necesariamente.

Impreso en México

Publicación de distribución gratuita

Esta investigación, para ser publicada, fue arbitrada y avalada por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego.

Recepción de colaboraciones en ceditorial@ieem.org.mx y en ceditorial.ieem@gmail.com

Índice

Introducción 9

Origen, desarrollo y principios 17

El *ballottaggio* en las repúblicas italianas 19
La lógica de la mayoría en las repúblicas modernas 29

Definición y tipología contemporáneas 39

El presidencialismo latinoamericano 53

La segunda vuelta electoral en los sistemas presidenciales latinoamericanos 71

Efectos mecánicos esperados y *no esperados* 79

La cuestión de la legitimidad 82
Reversión contra confirmación 83
Polarización y gobiernos divididos 89
Fragmentación del sistema de partidos 92

¿Una opción para México? 95

Conclusión: ¿solución o problema? 109

Anexo 115

Fuentes de consulta 121

Para Tania y Saúl

Introducción

La mayoría de los países de América Latina comparten un conjunto de características histórico-políticas que se nutren de una profunda raíz histórica jurídico-institucional y sociocultural común, tales como las herencias culturales colonial e indígena cimentadas en los siglos del Virreinato; el republicanismo, consolidado de manera tortuosa durante el siglo XIX; la forma de gobierno presidencial, que existe prácticamente en toda la región; la presencia de diversas instituciones políticas que organizan la separación de poderes, y la distribución territorial de competencias políticas. Además, también se relacionan al tener una cultura política que se distingue por una desconfianza hacia la democracia y sus instituciones.

Pese a lo dicho, después de diversos periodos durante el siglo XX marcados por dictaduras militares en la región, se ha difundido y tratado de consolidar la democracia representativa, no sin dificultades y retrocesos. Precisamente, desde hace casi cuatro décadas, entre los siglos XX y XXI, las elecciones democráticas son políticamente aceptadas como la lógica que define —con ciertas excepciones— la renovación legítima del poder político. Así, desde que la región latinoamericana se democratizó, los procesos electorales para elegir presidentes son cada vez más competidos, precedidos de campañas electorales ríspidas y llenas de desconfianza. Además, en los primeros lustros del siglo XXI, se asiste a una tendencia en la cual la figura de *partido* se sustituye

constantemente por otras denominaciones, como *frentes, alianzas, movimientos* y *coaliciones*, que postulan a una fuerte figura personal.

Con base en lo anterior, en las elecciones presidenciales, los candidatos al Poder Ejecutivo tienden a convertirse (o así lo desean) en los únicos factores aglutinadores de heterogéneas posturas e ideologías políticas, lo que supone una constante y fuerte personalización de la política en la región frente a los otrora proyectos nacionales encarnados en los partidos de masas, actores centrales de la política del siglo XX. Frente a esta lógica, se ha pensado que los márgenes de victoria electoral entre el candidato ganador y el resto de los competidores deben ser lo suficientemente holgados para que un presidente tenga mayor legitimidad. Se ha supuesto que un presidente es más legítimo si existe una fórmula electoral que le otorgue una clara mayoría de votos, de preferencia mayoría absoluta.

Por lo expuesto, desde los años noventa del siglo XX, se ha incrementado el número de países que han implementado la segunda vuelta electoral (SVE) en las elecciones presidenciales. Mientras que en 1979 sólo dos países, Costa Rica y Ecuador,[1] la contemplaban en su Constitución, para 2018 se encuentra presente en las legislaciones de 14 Estados de América Latina. No obstante, ¿realmente la SVE le otorga mayor legitimidad al presidente electo? Las crisis político-institucionales en Perú, bajo la presidencia de Pedro Pablo Kuczynski entre 2016 y 2018, y en Guatemala, en el mandato de Jimmy Morales en 2015, ambos elegidos con la fórmula de SVE, son ejemplos claros de que no se ha identificado de manera clara el *problema*. Por lo tanto, la pregunta se ha planteado de manera errónea, más bien debería ser la siguiente: ¿la segunda vuelta ofrece mayor gobernabilidad al sistema político?

Dicho de esta manera, la SVE se ha pensado más para entronar al Ejecutivo, antes que para asegurar la gobernabilidad democrática de un país. Esto se explica al menos por tres factores. Primero, la SVE no

[1] En el segundo país, con un periodo de interrupción entre 1998 y 2008, en que se eliminó de la Constitución.

está diseñada con una lógica democrática de limitación del poder; al contrario, se cree que un presidente debe tener un amplio margen de maniobra para implementar su proyecto de gobierno. Segundo, derivado de lo anterior, se ha creído —equivocadamente— que la legitimidad electoral habilita al triunfador para gobernar a sus anchas, es decir, sin contrapesos, cuando en realidad sólo es el primer paso, muy importante, pero no suficiente, pues en la democracia la gobernabilidad se construye con la relación equilibrada de control entre los poderes, sobre todo en su relación con el Parlamento. Tercero, como ha señalado Dieter Nohlen (1998c, p. 31), la mentalidad política de los latinoamericanos se orienta al Ejecutivo y a su elección; por ello, uno de los efectos de la segunda vuelta es que tiende a fortalecer la primacía del Ejecutivo sobre los otros poderes, y, por lo tanto, a disminuir la importancia y el rol del Parlamento y a hacer invisible al Poder Judicial. Lo anterior, contrario a lo que se busca, puede crear situaciones de bloqueo entre poderes y, en consecuencia, de ingobernabilidad, lo cual abre la posibilidad a la grave solución gramsciana del cesarismo. Si bien la SVE no es la variable que genera inestabilidad política e ingobernabilidad, en ciertas circunstancias sus efectos *no esperados* sí las provocan.

La experiencia de la segunda vuelta electoral con más larga historia se encuentra en Francia. En la Constitución revolucionaria de 1793, se ideó de manera teórica para conformar la representación a nivel nacional: si ningún candidato obtenía la mayoría absoluta de los sufragios, se procedería a un segundo turno entre los dos ciudadanos con mayor número de votos. Como se explica con detalle más adelante, Francia la implementó bajo el Segundo Imperio, de 1873 a 1936, salvo en las elecciones de 1919 y 1924, en las que se utilizó un sistema mixto de listas y mayoría absoluta.

Alemania también adoptó la SVE, de 1871 a 1918, para la elección del Reichstag en circunscripciones uninominales. Lo mismo Bélgica, hasta 1900, para la Cámara baja en circunscripciones plurinominales. En Francia, finalmente, el modelo se tomó de nuevo bajo la actual

Quinta República, a partir de las elecciones a la Asamblea Nacional del 23 al 30 de noviembre de 1958. En 1985 se introdujo el sistema proporcional por medio de listas y una barrera de acceso de 5 % en circunscripciones departamentales; únicamente, las elecciones de 1986 se desarrollaron bajo este sistema, y el sistema de doble vuelta se reintrodujo casi inmediatamente, el cual se caracteriza porque pueden pasar todos los candidatos que hayan obtenido al menos 12.5 % de los votos, pero también candidatos no inscritos en la primera vuelta en el lugar de aquellos que se retiren, e, incluso, si cabe la posibilidad (como cuando hay pocos candidatos), pueden presentarse todos los que hayan participado en la primera vuelta (Fisichella, 2003, pp. 154-156).

Sarah Birch (2003) ha señalado que la tradición democrática en Francia hace operativo el sistema de SVE para la Asamblea, empero, comparada con otras democracias similares, hasta los años setenta del siglo XX, ésta se había caracterizado por la inestabilidad. La segunda vuelta no era el factor que la provocaba, pero tampoco la inhibía.

La estabilidad no deriva de la SVE en otros países que la han adoptado para sus sistemas parlamentarios, como Kiribati, Hungría o Lituania. Birch (2003) encontró que los efectos positivos de la segunda vuelta, que son pocos, como las alianzas partidistas entre la primera y la segunda vuelta, se presentan cuando no existe alta polarización ideológica entre partidos. La misma autora señala que las nuevas democracias no deberían adoptar la SVE porque los resultados mayoritarios son fácilmente alcanzables con un sistema de mayoría simple y se evitan los efectos negativos, como la fragmentación del sistema de partidos, la cual reduce las probabilidades de acuerdos entre actores que se encuentran en puntos distantes del espectro político.

Por su parte, Blais, Labbé-St-Vincent, Laslier, Sauger y Van der Straeten (2011) encuentran que las elecciones de SVE no favorecen necesariamente el voto estratégico más que los sistemas de una vuelta. A través de un experimento que confronta ambos sistemas electorales, concluyen que las consideraciones estratégicas de los

electores son similares para uno y otro. En el rubro, Cassette, Farvaque y Héricourt (2013) contrastaron dicha hipótesis con datos electorales a nivel municipal, y encontraron que en la primera vuelta las variables locales pesan sobre las decisiones de los electores, mientras que en la segunda son concluyentes las cuestiones nacionales, es decir, que entre lo que determina la primera y la segunda vuelta existen diferencias y, por lo tanto, no están estrechamente ligadas.

En América Latina, la atención politológica sobre la SVE ha sido intermitente. Son pocos los estudios sistemáticos y comparados, y la mayoría de los análisis centrados en un solo país la consideran una variable independiente más. Pérez-Liñán (2008) analizó 93 elecciones presidenciales en 18 países latinoamericanos desde 1979 hasta 2006, y encontró que existe una relación significativa entre reversión y crisis de gobernabilidad, es decir, cuando el candidato que queda en segundo lugar en primera vuelta gana en segunda, se abren posibilidades de crisis de gobernabilidad. A fin de cuentas, señala este autor, la SVE resulta peligrosa por la razón antes expuesta, o innecesaria porque muchas veces el que ganó en primera vuelta tiene los votos suficientes para garantizar su legitimidad en el gobierno.

Por su parte, Martínez (2006) desarrolla una distinción de cuatro tipos de SVE: a) *majority runoff electoral system*; b) SVE de umbral (*threshold two-round electoral system*); c) doble vuelta de umbral y distancia (*threshold and distance two-round electoral system*), y d) *majority-parliament electoral system*. El mismo estudioso identifica algunas consecuencias que la aplicación de la SVE ha tenido en América Latina, y trata de poner a prueba cuatro supuestos que por lo regular están presentes cuando se trata de justificar su implementación: a) fortalecer al presidente electo; b) evitar la victoria de un presidente con escaso respaldo electoral; c) facilitar la articulación de una estructura de sistema de partidos bipolar multipartidista, y d) estimular la articulación de coaliciones electorales durante el periodo electivo, que pueden fraguar en coaliciones parlamentarias e incluso gubernamentales. Estos efectos a veces son argumentativamente

forzados; además, el autor en cuestión señala que es difícil medirlos y, por lo tanto, mantenerlos como orientaciones teóricas para su implementación.

En el rubro, Martínez (2006) también destaca tres cuestiones relevantes. Primero, lo que él denomina el "efecto Allende" en los sistemas con SVE parlamentaria, en referencia a la elección de Salvador Allende en 1970 en Chile; es decir:

> se puede elegir como presidente al candidato con mayoría minoritaria; pero, pese a ser el más votado, con un resultado electoral tan bajo que la oposición puede, con fáciles alianzas, articular mayorías parlamentarias contrarias, poniendo en clara inestabilidad la gobernabilidad y, en el peor de los escenarios, el propio sistema político. (p. 24)

Segundo, el estudioso aludido indica que uno de los efectos de la SVE es reforzar la legitimidad del que ganó tanto en primera como en segunda vuelta, y ello resulta relevante cuando existe un sistema de partidos fragmentado. Tercero, contrario a lo que teóricamente se espera de un sistema de mayoría, que es reducir el número de partidos, Martínez (2006) señala que la SVE tiende a generar sistemas de multipartidismo moderado e, idealmente, a pesar de esta condición, bajo ciertas circunstancias podría favorecer el entendimiento entre presidentes y congresos plurales.

El estudio de la influencia de los sistemas electorales —como variable independiente— sobre el sistema de partidos y de su relación con la estabilidad del sistema político ha definido en gran medida los análisis sobre la SVE. Sobre todo, a partir del estudio acerca de los partidos políticos de Maurice Duverger (1957) y de sus *leyes*, en que la segunda ley señala que "el escrutinio mayoritario a dos vueltas tiende a un sistema de partidos múltiples, flexibles y relativamente estables", mientras que la tercera indica que "el escrutinio mayoritario de una sola vuelta tiende a un sistema dualista" (p. 232). El autor advirtió que sólo eran tendencias, y que el sistema de partidos

también influye sobre el sistema electoral, pero, como sabemos, sus leyes generaron un interés politológico que pervive y ha impulsado el análisis sistemático y diacrónico sobre la relación entre sistemas electorales, partidos y la configuración de gobiernos. De manera particular, el estudio de estas tendencias, sus discusiones y rectificaciones —como las de Douglas Rae (1971), Arend Lijphart (1990), Giovanni Sartori (1976) y últimamente Joseph Colomer (2003) y Rein Taagepera (2015)— configuran una parte importante de la historia de la ciencia política (Riker, 1982), pues permiten observar la acumulación del conocimiento, la validez y la falsificación de las proposiciones o hipótesis.

En este texto se trata de analizar sistémicamente los efectos mecánicos o *efectos esperados* de la segunda vuelta electoral, pero también los *efectos no esperados*, que son menos visibles y, por ello, sus consecuencias resultan poco observables en relación con la gobernabilidad democrática de los sistemas presidenciales latinoamericanos. Es decir, la SVE se desdobla diacrónicamente como variable independiente sobre el sistema político: primero, cuando se incorpora en el sistema legal, se diseña a partir de sus efectos mecánicos o esperados; segundo, cuando se implementa, tiene efectos no esperados.

Vinculado con lo dicho, con el fin de aportar conocimiento acumulable, en este trabajo se trata de responder las siguientes cuestiones: ¿cuáles son los orígenes de la SVE?; ¿cómo se configura en la actualidad y cómo se espera que funcione teóricamente?, y, a partir de la experiencia latinoamericana, ¿cuáles son sus efectos esperados (mecánicos) y no esperados? Para responder a estas preguntas, en primer lugar, se rastrearán los orígenes medievales de las elecciones a varias vueltas (*ballottaggio*) en las incipientes repúblicas de Venecia, Florencia y Génova, hasta su incorporación en los sistemas políticos modernos a causa del desarrollo y la entronización de la lógica mayoritaria como expresión de la voluntad del pueblo. Posteriormente, se define la segunda vuelta electoral en la actualidad y sus diversas variantes; además, se describen y se comparan las características del

presidencialismo latinoamericano en relación con su sistema electoral. Más adelante, a partir de una selección de casos paradigmáticos, derivado de la ponderación de sus efectos, se examinarán sus consecuencias sobre la gobernabilidad o la estabilidad de los sistemas políticos. Finalmente, se analizarán las propuestas de implementación en México y sus posibles efectos a la luz de la experiencia latinoamericana.

No está de más señalar que, acerca del último rubro, desde mi punto de vista, la SVE mal implementada puede tener consecuencias negativas sobre la gobernabilidad del sistema político mexicano.

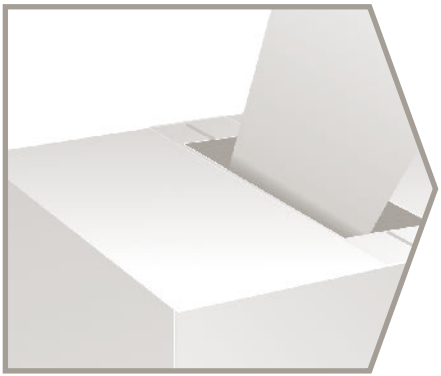

Origen, desarrollo **y principios**

EL *BALLOTTAGGIO* EN LAS REPÚBLICAS ITALIANAS

Si bien hoy la segunda vuelta electoral se relaciona con el principio de mayoría absoluta o el desempate entre dos opciones, conviene rastrear los orígenes del pensamiento que está detrás: por un lado, la certeza de la elección; por otro, las lógicas de la unanimidad y de la mayoría.

Prácticamente, casi todos los textos que analizan la SVE señalan que su origen es francés (véase, por ejemplo, Martínez, 2006); por ello, a veces se utiliza como sinónimo *ballotage*, ya que Napoleón III lo introdujo en 1852. Si bien tal es el antecedente moderno más cercano a la actualidad, sus raíces son venecianas, mucho más antiguas, y no tenía la intención de generar una mayoría absoluta, sino de crear certeza e impedir influencias informales (*i brogli*) en el proceso de elección.

En plena Edad Media, en 1172, en la República de Venecia se inauguró un sistema de elección del dux (*doge* o líder), que sería elegido por 11 miembros y aclamado por la mayoría de la Asamblea. Esta reforma impulsada por el Consejo de los Sabios y de Mayores eliminó cualquier atributo real al cargo, y el dux se convirtió sustancialmente en un duque en título, con funciones que lo ponían a la misma altura que un monarca, pero sin tener ningún poder decisional. Su prestigio se debía a que representaba a la República en su continuidad.

En 1268 se aprobó un nuevo y complejo sistema: el *ballottaggio*, que permaneció en vigor y prácticamente sin cambios hasta el final de la República, el 12 de mayo de 1797. Al inicio de las actividades preliminares al cónclave del Consejo Mayor, el consejero más anciano le solicitaba al consejero más joven que se dirigiera hacia la iglesia de San Marcos, y al primer niño entre los ocho y 10 años que se encontrara en el camino se le designaba como *ballottino*; este niño automáticamente adquiría el grado de notable ducal, el derecho de que se le mantuviera en sus estudios, y, cuando se elegía al dux, desfilaba con él frente a la multitud. Este infante tenía la función de extraer las *ballotte* (sinónimo de castañas), es decir, las bolitas que se usaban para la votación. La palabra pasó al francés y por ello se le denomina *ballotage* a la SVE, pero también se adoptó en el inglés: *ballot* significa "voto", y a las urnas se les llama *ballot box*.

FIGURA 1. Imagen de un *ballottino* en un grabado del siglo XVI

Fuente: Reproducido en Aversa (2016).

El número de bolitas era igual al de miembros del Consejo Mayor con más de 30 años. En 30 bolitas de oro se insertaba un papel con la palabra *elector*, el resto eran de plata; todas se metían en una urna de madera (*cappello*), la cual, al pasar los años, se sustituyó por una de metal, por lo regular de oro. Los miembros del Consejo no podían tocar las bolitas, sólo el *ballottino.* El procedimiento era el siguiente (véase, adelante, la segunda figura):

a) El *ballottino* era vendado de los ojos, extraía las bolitas y las entregaba una a una a los miembros del Consejo Mayor, que se presentaban de frente e iban en fila. No debían estar emparentados los 30 (*primera vuelta*) a los que les había tocado una bolita de oro; en caso de que sucediera, eran sustituidos. Debían abandonar el salón aquéllos a quienes les hubiera tocado una bolita de plata.
b) De los 30 se seleccionaba a nueve (*primera selección*), siempre a través de las bolitas o *ballotte*.
c) Los nueve elegían a 40 miembros (*segunda vuelta*), que luego se reducían (*segunda selección*) por sorteo a 12.
d) Éstos a su vez elegían a 25 (*tercera vuelta*), los cuales, de nuevo por sorteo *(tercera selección*), eran reducidos a nueve.
e) Los nueve elegían a 45 miembros (*cuarta vuelta*), que en una ulterior extracción (*cuarta selección*) eran reducidos a 11.
f) Los 11 escogían finalmente (*quinta vuelta*) a los 41 electores del dux; cada uno de éstos debía obtener al menos nueve votos.
g) El Excelentísimo Cuarentaiún se reunía en cónclave en el palacio Ducal y procedía a la nominación del dux, que debía obtener al menos 25 votos (*sexta vuelta y definitiva*) y después ser ratificado por la Asamblea Popular.

FIGURA 2. Método de selección del dux de Venecia

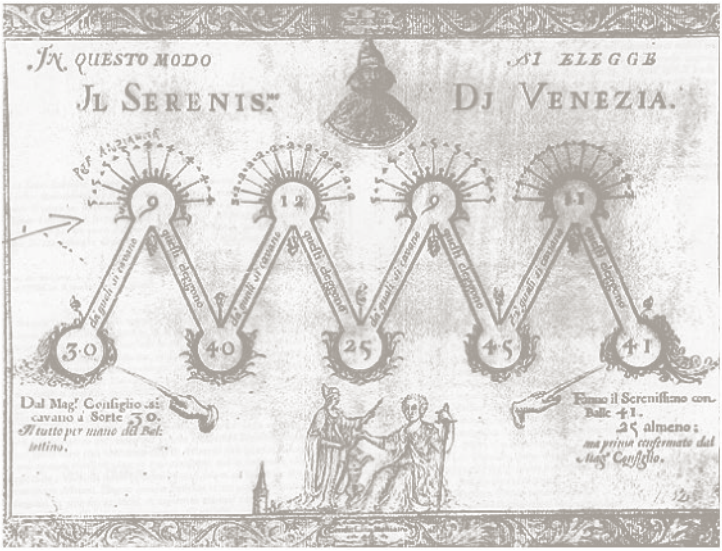

Fuente: Biblioteca del museo Cívico Correr (s. f. b).

El complicado proceso de elección del Excelentísimo Cuarentaiún y, finalmente, del dux podía durar hasta cinco días. Era el resultado de nueve escrutinios alternados y por sorteo, y, antes que asegurar una mayoría, tenía al menos tres objetivos: evitar el efecto de los demagogos, impedir cualquier clase de clientelismo y reducir la posibilidad de manipular el resultado (Zamburlin, 2011, pp. 23-24; Aversa, 2016).

Este complejo sistema de elección se convirtió en un símbolo del *mito di Venezia*. El pensador inglés James Harrington (1611-1677), en su modelo de república utópica, Océana*,* describe de manera minuciosa el complicado proceso de votación veneciana, pues consideraba que era el sistema que permitía reservar a los mejores, a los más virtuosos, el gobierno de la democracia (Harrington, 1987/1656, pp. 152-160). Los venecianos lograron mecanizar la *virtù,* es decir,

combinaron elementos de suerte con los de una elección, de tal forma que cada votante tenía frente así un conjunto de alternativas que lo liberaban de la presión y la tentación que podían inducirle a votar tratando de complacer a alguien. Y, si se considera la *virtù* como una toma de decisiones dirigidas a la consecución de un bien común, ese sistema electoral obligaba a la racionalidad de la elección del bien público (Pocock, 2002, p. 363).

Pese a lo anterior, en Venecia no se logró reducir la corrupción electoral. En los cónclaves había desacuerdos entre facciones e intrigas en torno a las elecciones. Los nobles que participaban regularmente recibían regalos de los ricos y ambiciosos patricios, como sucedió en un escándalo por soborno en el siglo XVII, en el cual 200 patricios se vieron involucrados. Ciertas veces se llegó a conocer a los 41 electores con meses de anticipación, quienes utilizaban esta posición para ser agasajados con regalos y grandes comilonas. Se llevaron a cabo algunos intentos de reformar el sistema electoral; por ejemplo, en 1585 Alessandro Zorzi propuso que el dux se eligiera solamente por sorteo y que se castigara la manipulación con 10 años de inhabilitación. Pero ninguna propuesta modificó sustancialmente el proceso de elección, el cual se convirtió en un procedimiento ceremonial que jugó un rol vital en mostrar el simbolismo de la ideología veneciana (Muir, 1981, pp. 280-281). El método de elección fue inmortalizado en un poema popular:

Trenta elegge il conseglio.
Di quei nove hanno il meglio;
questi eleggon quaranta;
ma chi di lor si vanta
son dodici che fanno
venticinque: ma stanno
di questi solo nove
che fan con le lor prove
quarantacinque a ponto

de' quali undici in conto,
eleggon quarantuno,
che chiusi tutti in uno,
con venticinque almeno
voti, fanno il sereno
Principe che corregge
statuti, ordini e legge.

Fuente: Citado en Zamburlin (2011, p. 24).

En Florencia, en 1502 se propuso un mecanismo similar para elegir al gonfaloniero de Justicia, de carácter vitalicio, pero con muchas restricciones. Según cuenta Francesco Guicciardini (1990/1509, pp. 252-253), el procedimiento fue el siguiente:

a) Se convocó al Consejo Grande, en el cual pudieron participar todos los habilitados para conformarlo, quienes oscilaron entre los 600 y los 1000 integrantes.
b) Cada uno de los asistentes pudo señalar el nombre de quien quiso. Todos los nombrados se sometieron a votación (*primera vuelta*), y aquellos que obtuvieron 50% más uno de los votos pasaron a otro proceso de elección (*segunda vuelta*).
c) Los que ganaron pasaron a otra votación (*tercera vuelta*), y de éstos se escogió al que obtuvo más de 50 % más uno, o al que consiguió una cantidad mayor de votos respecto a los otros.

Fue Pier Soderini quien resultó elegido bajo este sistema y permaneció en el cargo hasta 1512, cuando los Medici retomaron el poder en Florencia. Para Giucciardini (1990/1509) este modelo de elección trataba de conciliar el efecto aristocrático de las elecciones (el electo) con la ampliación del sufragio (el número de electores). Hay que

recordar que los *magistrados*, *i signori*, y en general cualquier alto cargo público electivo en la República Florentina, duraban muy poco. Eran elegidos cada dos meses, y los Diez, bajo los que estuvo Nicolás Maquiavelo en su época como secretario de la Cancillería, apenas duraban seis meses (Mastrangelo, 1990, p. 31). Precisamente, 10 años después, Maquiavelo recomendaba, en 1522, la restitución del Consejo Grande o Mayor y la elección con segunda vuelta electoral del gonfaloniero de Justicia por un periodo de tres años; descartaba los nombramientos breves, de antes de 1512, y los vitalicios, como el de Soderini. Maquiavelo (1991/1522, pp. 162-163) proponía que la elección se realizara de la siguiente manera:

a) Que como mínimo cuatro días antes se nombraran por lo menos tres ciudadanos de 45 años cumplidos, aptos para el Consejo y en posesión de todos sus derechos civiles, sin ningún veto, los cuales, una vez nombrados, tendrían que ser dados a conocer en dicho Consejo y ser votados luego por el mismo, uno por uno, según la edad de los integrantes. Y el que más *habas negras* obtuviera, si ganaba la votación por la mitad de las habas negras más una (*50% más uno en primera vuelta*) sería nombrado gonfaloniero.
b) Si ninguno ganaba la votación en la primera vuelta, se sometería otra vez a votación (*segunda vuelta*), y el que obtuviera más habas negras, fuera cual fuera el número, sería el gonfaloniero.
c) Si había dos opositores, que se sometieran a votación tantas veces como fuera necesario, hasta que uno aventajara al otro.

La combinación del sistema de elección y el sorteo (lotería) era común en la Italia del Renacimiento, al menos en las repúblicas existentes. Antes, en 1506, el mismo Maquiavelo (2007/1506, p. 106) propuso un mecanismo para la elección de una magistratura para la

protección de Florencia, compuesta por nueve ciudadanos elegidos en igual número de circunscripciones por 10 electores de cada una, y que deberían obtener la mitad de votos más uno, es decir, 50 % más uno. Se buscaba que cualquier proceso de elección fuera de mayoría absoluta y que, por lo tanto, no dejara duda de la legitimidad de quien asumía un cargo, pero también era una forma de integrar a los ciudadanos, pues las repúblicas italianas se dividían entre los *ottimati* o nobles, y el *popolo*, o sea, la naciente burguesía, en su mayoría ricos mercaderes que trataban de incidir en la política.

Para Giucciardini el sorteo o lotería era el mejor sistema para la aristocracia, pero, al igual que Maquiavelo, prefería el proceso de elección mayoritario (McCormick, 2011, pp. 91-113). Maquiavelo, inspirado en la lógica electiva de la República Romana, como lo deja ver en sus *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, consideraba que con las elecciones el pueblo se daba a sí mismo una autoridad de manera libre. Una elección para Maquiavelo significaba selección, y se diferenciaba de la suerte, que en estricto sentido es un accidente; también consideraba a la elección como una promoción desde abajo, distinta a la herencia desde arriba, pues otorgaba honor al cargo y reputación al hombre (Mansfield, 1983, pp. 159-160).

FIGURA 3. *El sistema de votación del Gran Consejo*, de Jan van Grevenbroeck (1731-1807)

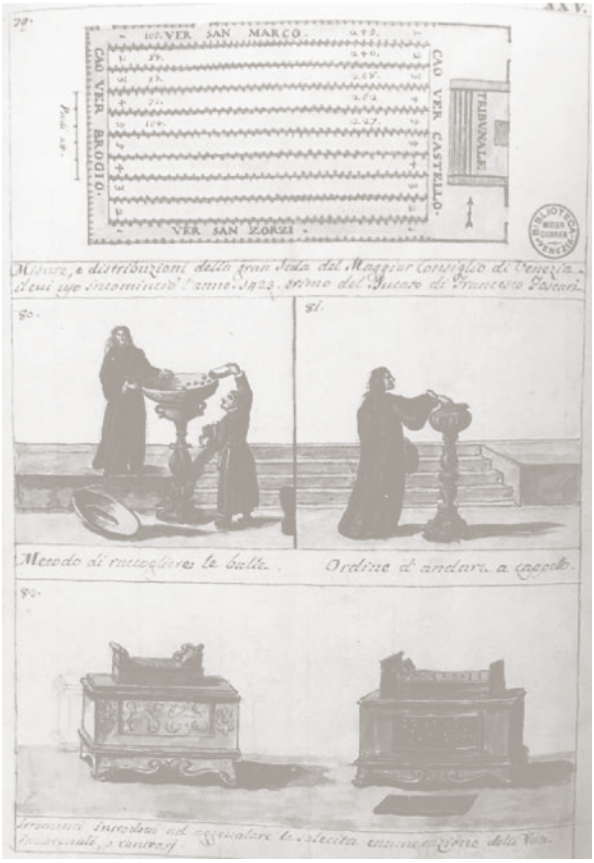

Fuente: Biblioteca del museo Cívico Correr (s. f. a).

El sistema de elección del dux de Venecia fue adoptado con variantes durante la era republicana en Génova en 1528 (Bastide, 1794, p. 257). De las 28 familias más importantes, se elegían 400 individuos, los cuales conformaban el Gran Consejo, encargado de

las cuestiones más relevantes, y el jefe de éste era el dux, quien era elegido cada dos años de la siguiente manera:

a) El Gran Consejo elegía de entre sus miembros a 100 individuos para formar el Consejo Menor.
b) El Consejo Menor se reunía cada dos años, en enero, y elegía a 28 individuos, uno por cada una de las 28 familias nobles.
c) Los 28 escogían a otros 18 individuos, quienes a su vez nombraban a cuatro.
d) Estos cuatro se sometían a la votación del Gran Consejo, y el que obtenía mayor número de votos era proclamado dux.

Como se nota, la influencia del modelo veneciano permaneció por siglos con pocas variaciones (véase la figura 3). Lo dicho obedece, por un lado, a que prácticamente todas las repúblicas tenían que inspirarse en un modelo ya probado, pero también a que el voto indirecto durante varios siglos fue el modelo común en casi todos los sistemas electorales y perduró hasta inicios del siglo XX.

Durante los debates de la Convención de Filadelfia de 1787 en los Estados Unidos, que dieron como resultado la Constitución vigente en ese país, se propuso un modelo similar al veneciano en el denominado Plan de Virginia, es decir, que la elección del presidente dependiera del Legislativo, como la del dux del Consejo Mayor. Si bien la Convención estaba a favor de este modelo, en la redacción final se dejó en manos de los electores, designados del modo que las legislaturas de los estados consideraran más pertinente. Estos cambios causaron poca discusión, pues los delegados querían dar por terminado el tema, pero también porque muchos veían a George Washington como el primer presidente y se movían a favor de sus ideas (Schlesinger, 1997, p. 97).

De la misma forma que en 1268 los venecianos creían que el proceso de selección del dux reduciría las influencias negativas, los redactores de la Constitución estadounidense esperaban que los

miembros del Colegio Electoral tomaran sus propias decisiones sobre la elección del presidente y del vicepresidente, aunque no previeron la irrupción en la arena política de los partidos políticos. En su defensa del artículo II, sección 1, de la Constitución, Alexander Hamilton (1957/1788) resaltaba las virtudes de dicho sistema: "sin corromper a la masa del pueblo, los agentes inmediatos de la elección, cuando menos, iniciarán su tarea, libres de toda parcialidad indebida" (p. 289). Pero en la elección de 1800 Thomas Jefferson y Aaron Burr empataron, con 73 votos electorales cada uno. Meses después, en 1801, fue el Congreso el que los desempató, a través de una votación, y se decidió por Jefferson. Este evento fue el detonante de la duodécima enmienda, de 1803 y 1804, que corrigió además el error de elegir como presidente a quien quedara en primer lugar y como vicepresidente a quien quedara en segundo.

Vista así, la elección indirecta del presidente de los Estados Unidos es una especie de *ballotage*. La primera vuelta es la votación en cada uno de los estados, que tienen un número de electores que se eligen por mayoría simple, con excepción de Maine y Nebraska, que son proporcionales; mientras la segunda vuelta es el escrutinio instantáneo, pero que se formaliza en el Senado. Incluso, se contempla una tercera vuelta, pues, si ninguno obtuviera la mayoría según dicta la duodécima enmienda, se llevaría a cabo una votación en la Cámara de Representantes para elegir al presidente de entre las tres personas que hubieran recibido votos, para lo cual tendría que existir *quorum* de dos tercios del número de estados representados, los cuales contarían con un voto cada uno.

LA LÓGICA DE LA MAYORÍA EN LAS REPÚBLICAS MODERNAS

Hasta aquí hemos tratado el origen del *ballotage* y su influencia en el sistema republicano, pero conviene hacerse las siguientes preguntas: ¿cuándo se convierte en mecanismo de mayoría absoluta?, ¿cómo se

incorpora a los sistemas electorales y se *mimetiza* con un sistema de dos vueltas? Como se señaló, el *ballotage* contempla tantas vueltas electorales como el sistema lo señale, mientras que la segunda vuelta electoral tiene por definición sólo dos. Un par de factores incidieron en la evolución de los sistemas electorales: a) la lógica de la regla de la mayoría, ensalzada por su supuesta capacidad de descubrir la voluntad del pueblo o simplemente por su efectividad decisional, y b) los procesos de ampliación del sufragio, que generaron el electorado en masa y la creación de nuevos partidos.

Contrario a la regla de la unanimidad contenida en el Código Justiniano y defendida por los teólogos medievales, algunos filósofos modernos asocian la regla de la mayoría con el descubrimiento de la voluntad del pueblo (Colomer, 2004, p. 63). Señala Hugo Grocio (1925/1625) que "es manifiestamente inicuo que la parte mayor siga a la menor; por lo cual, naturalmente, excluidos pactos y leyes que imponen la forma de tratar los negocios, la parte mayor tiene el derecho de la totalidad" (pp. 52-53), y cita a Apiano: "Lo mismo en los comicios que en los juicios vence la parte mayor" (p. 53).

La lógica de la mayoría como la voz de todos, por encima de las minorías, aparece en el pensamiento político como uno de los fundamentos del Estado moderno. Así lo señala Thomas Hobbes (1980/1651): "si los representados son varios hombres, la voz del gran número debe ser considerada como la voz de todos ellos" (p. 135), quien también afirma que, si hay un número menor que se opone a la mayoría, ésta será siempre superior y, por lo tanto, no contradictoria con la representación del todo. La proclamación del soberano por la mayoría, escribe el mismo autor, obliga a quien diciente a reconocer sus actos o bien se expone "a ser eliminado por el resto" (Hobbes, 1980/1651, p. 144). Para este estudioso, el Estado es el soberano, representante absoluto de todos los súbditos, y su efectividad depende de su unidad, de allí que considera a la mayoría como la expresión de éste.

Por su parte, John Locke (2013/1689) considera que una comunidad de hombres debe actuar como un solo cuerpo, y ello únicamente se consigue "por la decisión y la voluntad de la mayoría" (p. 177), fuerzas que lo impulsan y, al mismo tiempo, obligan a todos. Para este pensador, una resolución de la mayoría es aceptada como la decisión de la totalidad: "De esa manera, todos cuanto consienten en formar un cuerpo político bajo un gobierno, aceptan ante todos los miembros de esa sociedad la obligación de someterse a la resolución de la mayoría" (p. 178).

Aunque es Juan Jacobo Rousseau (2011/1762) quien justifica la regla de la mayoría por sobre otras. La *unanimidad* "es cuando los ciudadanos caídos en la servidumbre ya no tienen libertad ni voluntad. Entonces, el miedo y la adulación cambian los sufragios en aclamaciones; ya no se delibera: se adora o se maldice" (p. 56). Por otro lado, el sorteo o lotería "está más en la naturaleza de la democracia" (p. 56), pero en las verdaderas democracias, donde todo puesto público o magistratura no es una ventaja sino una carga, y sólo la ley puede imponerla sobre quien recaiga la suerte. Mientras que, en la aristocracia, "el príncipe elige al príncipe, el gobierno se conserva por sí mismo, y es aquí donde el sufragio tiene su razón de ser" (p. 56). Según el mismo estudioso, la elección del dux de Venecia, como se ha detallado, la convertía en una forma mixta de gobierno. La regla de mayoría se justifica, de acuerdo con Rousseau, porque es consecuencia del contrato social y obliga a todos los demás a aceptarla, pues, aunque exista una opinión contraria, la suma de los votos siempre será la declaración de la voluntad general. Y cierra con dos máximas: a) cuanto más importantes sean las deliberaciones, más cerca debe estar de la unanimidad la opinión vencedora (mayoría absoluta), y b) cuando más celeridad exija el asunto debatido, debe bastar la diferencia de un solo voto (mayoría relativa).

Es quizás Alexis de Tocqueville (1957/1835) quien mejor pondera las ventajas y las desventajas de la regla de la mayoría. La esencia de los gobiernos democráticos —señala— es que la mayoría sea en ellos

absoluta, "puesto que fuera de la mayoría en las democracias no hay nada que resista" (p. 254). Según él, la idea de que la mayoría tiene el derecho fue exportada a los Estados Unidos por los primeros colonizadores. "El imperio moral de la mayoría se funda en el principio de que los intereses del mayor número deben ser preferidos a los del menor" (De Tocqueville, 1957/1835, p. 255), pero bien señala que este principio se pone en entredicho cuando aumenta el número de partidos. Algo que el marqués de Condorcet nota también, como se explica más adelante, aunque De Tocqueville se centra en el principal problema: la tiranía de la mayoría. La mayoría ejerce una atracción casi irresistible sobre todos, que hace en cierta forma renunciar a los derechos y a las cualidades del hombre cuando alguien se aparta de ésta. Las mayorías pueden llevar a las minorías a la desesperación, es decir, se puede generar un despotismo mayoritario; por otro lado, las mayorías pueden desconocer los mejores argumentos y no apreciar el peligro de que es posible que una decisión mal razonada las lleve a elegir a un tirano.

En las primeras fases del desarrollo electoral se constituyeron tres formas de proceso mayoritario:

a) Una vuelta con mayoría simple (*plurality*), la cual fue adoptada en Inglaterra al final de la Edad Media y era utilizada para asegurar la elección a la Cámara de los Comunes de dos caballeros por cada condado y de dos burgueses por cada pueblo. Esta regla se generalizó posteriormente en Estados Unidos, pero también en otras naciones de origen anglosajón. Primero fue adoptada en circunscripciones con dos candidatos, aunque luego se amplió a las circunscripciones con un solo candidato.
b) Mayoría absoluta en primera vuelta o vueltas sucesivas que requerían la mayoría simple, pero con la posibilidad de introducir a nuevos candidatos. Esta modalidad tenía una amplia tradición dentro de la Iglesia católica, y se instauró

en la *ordonnace* francesa que convocó a los Estados Generales de 1789. Establecía tres vueltas sucesivas; las dos primeras abiertas y la última limitada al doble de los candidatos necesarios para ocupar los escaños requeridos. El sistema de tres vueltas fue común durante el *régime censitaire* hasta 1848, cuando se introdujo el voto universal masculino.

Era un sistema *perfecto* para unas elecciones limitadas a las clases económicamente independientes, con tiempo suficiente para viajar de un colegio electoral a otro y presenciar todos los procesos de votación. El sistema fue confirmado en el Decreto Orgánico del Gobierno de Francia del 2 de febrero de 1832, durante la monarquía orleanista, que signó el ascenso del parlamentarismo (Núñez, 2001, p. 336).

Las críticas al sistema de segunda y tercera vuelta fueron constantes, porque generaba representaciones artificiales, es decir, una pluralidad relativa enmascarada de mayoría absoluta por la "violencia ejercida contra los electores, obligados a elegir, muy a menudo, entre dos competidores realmente preferidos por un número pequeño de votantes" (Gueniffey, 2001, p. 511).

La segunda vuelta instituida en Francia en 1792 y en la Constitución de 1793, en el artículo 26, era la más viciosa de todas según Danou, autor de la ley electoral del 25 fructidor, año III, pues "la votación por desempate resolvía de manera brutal la diversidad de preferencias expresadas en la primera vuelta por los votantes, sin que ninguna información previa hubiera permitido a estos últimos formar una opinión"(citado en Gueniffey, 2001, p. 511). Danou tampoco estaba a favor del sistema con tercera vuelta, utilizado para elegir a los diputados a los Estados Generales, pues, para él, persistía "el error de

creer que la mayoría absoluta siempre expresa la preferencia de los votantes" (citado en Gueniffey, 2001, p. 512). Cuando es necesario proceder a una segunda o incluso a una tercera vuelta, sólo existe una mayoría artificial, que expresa una preferencia supuesta y no garantiza que el ganador sea aceptado por la mayoría absoluta de los votantes —en alusión a la crítica de Condorcet— .

c) Mayoría absoluta en primera vuelta, o segunda vuelta restringida a los candidatos más votados, por lo general sólo dos. Fue propuesta en Francia para elecciones pluripersonales, es decir, para la Asamblea, una autoridad colegiada (a diferencia de en los sistemas veneciano y estadounidense, en que se pensó para elegir a una autoridad unipersonal).

Instaurada por Napoleón III, quien rompió con la tradición sobre un punto fundamental: permitió que se presentaran los candidatos que fueran, incluso en la segunda vuelta. Fue una hábil estrategia porque, en las elecciones semilibres durante el Imperio, este sistema permitió la máxima libertad de maniobra de los funcionarios del gobierno contra la oposición. De allí que en la Tercera y Cuarta República no se regresara a este principio. Pero en otros sistemas políticos se mantuvo, como en el Reich alemán de 1871 a 1918; en Suiza, donde se usó hasta 1900, y en Italia, Austria y Holanda, que lo emplearon hasta el fin de la Primera Guerra Mundial (Rokkan, 1982, pp. 243-244).

Los sistemas mayoritarios fueron muy criticados durante el siglo XIX y durante las fases de la democratización europea. Debido a la ampliación del sufragio, se crearon nuevos partidos, sobre todo de las clases inferiores, pero los sistemas mayoritarios propios de los regímenes censitarios ponían barreras de acceso muy altas para el ingreso de los mismos. En Alemania, por ejemplo, un partido de la clase inferior debía conseguir 50 %, so pena de no obtener representación; tam-

bién en Inglaterra y en Francia se pusieron barreras, aunque no tan altas. Mas en todos los casos los nuevos partidos dependían de las estrategias de los partidos ya institucionalizados. Las primeras vueltas favorecían las alianzas o coaliciones, que variaban de circunscripción a circunscripción, de allí que los partidos que ponían barreras muy altas deseaban incidir en las estrategias que se formaban antes de las segundas vueltas.

La introducción de la representación proporcional a finales del siglo XIX y principios del XX se fundó en la idea de proteger a las minorías e incorporar a la clase obrera, pero los partidos más viejos la vieron como un mecanismo para protegerse contra las olas de nuevos electores movilizados por el sufragio universal (Rokkan, 1982, pp. 243-244).

Terminada la Segunda Guerra Mundial, se reconfiguraron los sistemas políticos democráticos europeos, y el sistema de *ballotage* o SVE afirmó la lógica de que quien deseara ocupar un cargo público debía hacerlo con la mayoría de los votos; caso contrario, debía someterse a una segunda vuelta. Por ello, se considera que es un mecanismo para lograr la mayoría absoluta. Así se introdujo en la Quinta República en Francia desde 1958, con excepción de la elección de 1986. En las circunscripciones uninominales francesas, gana el escaño el candidato que obtiene 50 % más uno de los votos; si esto no sucede, se procede a una segunda vuelta, en la cual sólo participan los candidatos que han conseguido más de 12.5 % de la votación, o bien los candidatos que han obtenido más votos, y gana el contendiente que en la SVE obtiene más sufragios. Puede suceder que se presenten más de dos candidatos a la segunda vuelta, pero, por lo regular, sólo participan dos.

A lo largo de la primera mitad del siglo XX, prácticamente todos los países latinoamericanos abandonaron los sistemas de elección indirecta por el sistema de elección directa con umbrales fijos (mayoría relativa o calificada); progresivamente, en varios de éstos se fue incorporando la segunda vuelta electoral, con la finalidad de asegurar la

mayoría absoluta en la elección presidencial. En 1979, sólo dos de 18 sistemas presidenciales latinoamericanos habían introducido el sistema de SVE; para 2018, 14 países lo contemplaban en su Constitución.

Las principales razones que han llevado a la adopción de la SVE en los sistemas presidenciales latinoamericanos son al menos dos: primero, ofrecer una solución constitucional que maximice la legitimidad de origen del titular del Poder Ejecutivo, para afrontar situaciones de gobierno dividido; segundo, funcionar como un elemento centrifugador ante la tendiente fragmentación del sistema de partidos (Hurtado, 2001, p. 50). De esta forma, se trata de que la elección presidencial alcance una especie de modelo ideal, en el que el presidente obtiene una amplia legitimidad electoral, y su partido, la mayoría absoluta en el Congreso o la suficiente para coordinar los cambios legislativos que desea hacer, con el menor desgaste posible respecto a la negociación política con otros partidos.

No obstante, los efectos de la SVE son cuestionables, pues, a la luz de los años, los resultados han mostrado que tiende a operar en sentido contrario a los objetivos para los que se adoptó. La elección presidencial en dos vueltas en países latinoamericanos —caracterizados por graves contrastes y tensiones sociales, así como por una historia marcada por el autoritarismo del Poder Ejecutivo— contiene riesgos considerables: los presidentes elegidos en la SVE "pronto se olvidan de la posición minoritaria con que contaban en la primera vuelta y se ven a sí mismos como los genuinos representantes de la voluntad popular"(Valenzuela, 1998, p. 65); esto es, se confunde la legitimidad de origen (electoral) con la legitimidad que se obtiene en el ejercicio del cargo. Los presidentes tienden a generar procesos que pueden derivar en estados de ingobernabilidad. Contrario a lo que se esperaba, la SVE es propensa a fomentar gobiernos divididos, pues es en la primera elección donde se configura la mayoría legislativa y, por lo regular, no la obtiene el partido del futuro presidente que se elige en la segunda vuelta.

Derivado de lo anterior, los procesos de negociación del presidente con las diversas fuerzas políticas representadas en el Congreso tienden a ser ásperos, con pocos incentivos y magros resultados. La historia reciente de varios países latinoamericanos —Ecuador, Argentina, Perú y Brasil, por ejemplo— está marcada por estos dilemas; de allí que resulta importante evaluar la experiencia al respecto y señalar las vicisitudes que encierra.

Más adelante se desarrollan algunos argumentos en torno a los efectos de la implantación de la SVE en las elecciones presidenciales en América Latina, la cual, aparte de llevar a confundir las dimensiones de legitimidad democrática —al limitarla erróneamente a la expresión popular a través de los sufragios—, tiene efectos no esperados, como la reversión; en el rubro, en muchos casos es inútil en términos de gestión electoral, ya que a veces no es necesario llevarla a cabo. Además, si bien no es la constante, una de sus consecuencias más graves es que se convierte en uno de los factores que, junto con los efectos del diseño institucional del presidencialismo, pueden generar procesos latentes de ingobernabilidad.

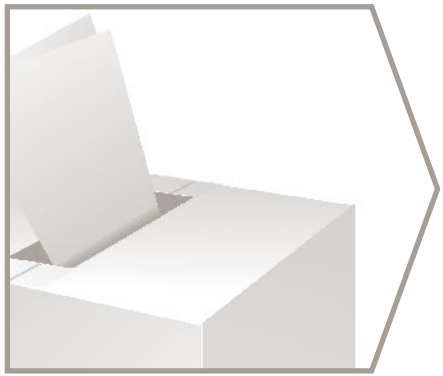

Definición y tipología
contemporáneas

La segunda vuelta es una modalidad de los sistemas electorales de mayoría. Por definición implica que en una contienda electoral, si ningún candidato obtiene un cargo o escaño con más de 50 % más uno de los votos o una mayoría previamente establecida por la ley, los dos candidatos más votados se someterán a una segunda elección para definir al ganador.

La SVE coadyuva a reorientar las preferencias de los electores y las estrategias de los partidos y los candidatos en contextos de elecciones polarizadas; lo dicho con el fin de definir a un ganador con una mayoría absoluta, pero artificial. Ésta es una definición operativa, que debe ampliarse en la medida en que se analizan y comprenden los factores que en ella intervienen: las preferencias de los electores, las estrategias de los partidos o los candidatos, y el sistema electoral en sí.

Como se ha señalado, la SVE es una variante de los sistemas electorales de mayoría absoluta. Otra variante son los sistemas de voto alternativo (VA) o de preferencia, donde gana el escaño el candidato que a través de listas abiertas obtiene mayores preferencias. Sea SVE o VA, en los sistemas de mayoría absoluta el candidato que gana la mayoría de más de 50 % más uno de los votos obtiene el cargo o escaño. Ahora bien, mientras el *ballotage* es un sistema de elección de cuantas vueltas electorales sean necesarias, la SVE es, como su nombre lo indica, de dos vueltas. Empero, en la actualidad ambos térmi-

nos se utilizan de manera indistinta, aunque la diferencia es clara, como se explicó más arriba. Cabría precisar que la SVE es un sistema que *coadyuva* a tener un claro ganador en elecciones mayoritarias donde existen más de dos candidatos. Contribuir a tener un claro ganador no necesariamente implica que la segunda vuelta sea mejor que otros sistemas, ni que otorgue mayor legitimidad a los elegidos.

Para Giovanni Sartori (1994, p. 23), la segunda vuelta es un sistema electoral en sí mismo. Ésta permite reorientar las preferencias de los electores conscientemente, y generar acuerdos de mayoría y proporcionalidad entre los partidos. Según este autor, la SVE no es ni totalmente mayoritaria ni totalmente proporcional: no tiene el efecto coercitivo sobre el votante de los sistemas de mayoría simple, pues en la primera vuelta los electores votan como en los sistemas proporcionales (voto sincero), y en elecciones para parlamentos los resultados no son proporcionales, sobre todo si hay muchos candidatos en circunscripciones amplias.

En principio, las ventajas y las desventajas de la SVE se pueden explicar siguiendo algunos de los presupuestos de la teoría de la elección racional aplicada al estudio de las elecciones políticas. Esta teoría supone que los electores votan de manera racional y lo hacen en condiciones de información perfecta y gratuita, a partir de una función de utilidad del voto (Downs, 1957), es decir, de los beneficios reales o esperados, los cuales son *continuos* si se trata del partido en el gobierno o *esperados* si son del partido en la oposición y que se postula para ser gobierno. En este sentido, el ciudadano vota por el partido que considera le proporcionará mayor renta de utilidad (*U*) en el próximo periodo electoral. Compara las rentas de utilidad que a su juicio obtendría dependiendo del partido en el poder. Tal comparación adopta la siguiente forma:

$$E(Ua^{t+1}) - E(Ub^{t+1})$$

La diferencia se denomina *diferencial esperada de partido*, lo cual significa que, si es positiva, el elector votará por el partido en el poder; si es negativa, votará por la oposición; si el resultado es nulo, se abstiene. Al votar, el ciudadano ayuda a seleccionar el gobierno que regirá durante el periodo $t + 1$. En síntesis, la decisión es el resultado de la comparación de estimaciones futuras o, en otros términos, *evaluaciones prospectivas* sobre lo que hará el partido *A* o el partido *B* en el poder; pero también se pueden hacer *evaluaciones retroactivas* ($t - 1$), es decir, sobre el desempeño del partido en el gobierno o sobre lo que han hecho los otros candidatos o partidos. Lo anterior opera idealmente bajo sistemas mayoritarios y bipartidistas.

Ahora bien, cuando hay más partidos y candidatos (*A, B, C*…), el voto además de racional es estratégico. El elector tenderá a ordenar sus preferencias no sólo por la utilidad esperada, sino también por las posibilidades reales de ganar del partido o el candidato de su preferencia. El voto estratégico se contrapone al voto sincero. Este último es también racional, pero implica votar por el partido o el candidato de su preferencia por razones afectivas (psicológicas) o ideológicas y no sólo por motivaciones utilitarias. El voto sincero tiende a ser utilizado en los sistemas proporcionales puros y con barrera de acceso muy reducida, pues las preferencias encontrarán mayores probabilidades de representación debido al bajo nivel de *desperdicio* de los votos. El voto estratégico se expresa en función de la utilidad del sufragio, aunque no necesariamente por razones de utilidad para el elector, sino de una lectura sobre las posibilidades reales de que un partido o un candidato pueda ganar y coincida o se acerque a su preferencia o utilidad esperada. Entonces, si *A* tiene posibilidades reales de ganar, el elector votará por *A*; pero, si no, votará por aquella opción que tenga mayores posibilidades de obtener la victoria y se acerque a sus preferencias.

El voto puede ser racional y sincero cuando la preferencia del elector es *x*, y coincide con la utilidad esperada, con el partido con el cual se siente identificado. Mientras que el voto es racional y estratégico cuando la preferencia del elector es *x*, pero *y* tiene mayores

probabilidades de ganar y se acerca a la utilidad del elector. Esto es lo que se denomina regularmente *voto útil*. Es evidente que para los electores será más fácil expresar su sufragio cuando su preferencia sincera coincida con la utilidad estratégica.

TABLA 1. Votos racional, sincero y estratégico*

	Racional	Sincero	Estratégico
Racional	$Vn = Pn \leftrightarrow Un$	$Vx = Px$	$Vx = \sim Py \oplus Ux$
Sincero	$Vx = Px \leftrightarrow Ux$	$Vn = Pn$	$Vx = U \rightarrow P$
Estratégico	$Vy = \sim Px \oplus Uy$	$Vx = Px \rightarrow Ux$	$Vn = Un$

* *V* equivale a voto; *P*, a preferencia, y *U*, a utilidad estratégica.

Fuente: Elaboración propia.

Si bien la segunda vuelta electoral tiende a favorecer el uso del voto estratégico, implica también que los partidos y los candidatos deben ofrecer más información a los electores para que ésta trabaje a su favor. En la primera vuelta, el elector tenderá a votar por el partido o candidato (*A, B, C...*) de su preferencia (voto sincero) —independientemente de sus posibilidades reales de ganar— si éste es cercano o está dentro de su espectro ideológico. Mientras que en la segunda vuelta votará por su mismo candidato si éste pasó a esa etapa (voto estratégico y sincero); pero, si no, votará por el partido o el candidato más cercano a sus preferencias u orientaciones político-ideológicas (voto estratégico y racional).

FIGURA 4. Voto sincero y voto estratégico

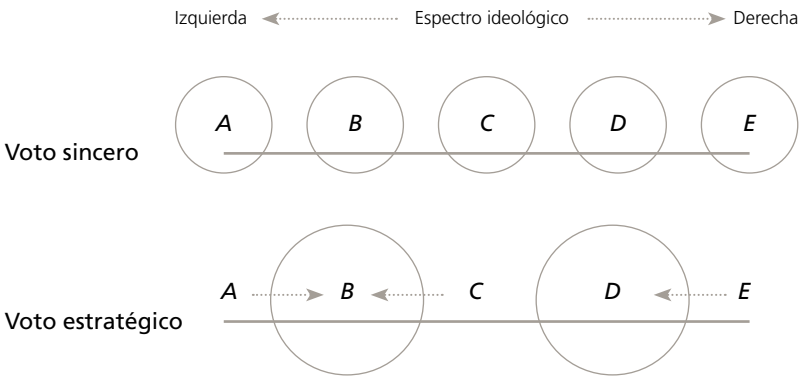

Fuente: Elaboración propia.

Con esta lógica, ¿la SVE es realmente un sistema efectivo para un resultado claro en las preferencias colectivas? La respuesta es no. Simplemente ayuda a elegir entre opciones, pero no resuelve la denominada paradoja de Condorcet, es decir, la posibilidad de que gane un candidato que no es preferido por la mayoría.

TABLA 2. Paradoja de Condorcet

Votante	Preferencias	Paradoja
1	$A > B > C$	Si gana *A*, no era la primera opción de 2 y 3
2	$B > C > A$	Si gana *B*, no era la primera opción de 1 y 3
3	$C > A > B$	Si gana *C*, no era la primera opción de 1 y 2

Fuente: Elaboración propia.

En cualquier caso, la SVE difícilmente es un método de corrección, pues las segundas opciones no son las óptimas para todos los electores. La segunda vuelta confirma el teorema de la imposibilidad de Arrow (1950), esto es, que no existe un sistema de elección ideal. Tener a los dos candidatos o partidos más votados es arbitrario, y no supone que se elija al candidato mejor apreciado por la mayoría. Al final de cuentas, la SVE simplemente puede ayudar a elegir al partido o al candidato *menos malo*, al que tiene la menor tasa de rechazo. Sin embargo, no se puede valorar la segunda vuelta sólo a partir de las alternativas de los electores desde sus evaluaciones y preferencias; también se debe notar que los partidos y los candidatos operarán para atraer votos, modificando la información que los electores utilizan para votar. Porque si bien la paradoja de Condorcet y el teorema de la imposibilidad de Arrow son modelos que nos ayudan a comprender los efectos de la SVE, y en general de cualquier sistema electoral, también es cierto que no toman en cuenta a los electores indecisos y no pueden prever los efectos de las campañas electorales. Es decir, en la primera vuelta los partidos tratarán de mantener a sus electores sinceros y de atraer a electores estratégicos y cercanos a su orientación ideológica, mientras que en la segunda vuelta tenderán a presentarse como los partidos que ofrecen mayores beneficios estratégicos para todos los votantes.

En la línea expuesta, uno de los problemas que plantea la SVE es tratar de observar la transferencia de votos (*voter transition*) entre los candidatos derrotados y aquellos que participan en la segunda ronda. Los votantes ordenan sus preferencias, pero, si su elección original es vencida en la primera vuelta, en la segunda se presentan al menos tres probabilidades: abstenerse; asistir a votar, pero anular el voto, o votar por la opción que esté más cerca de sus inclinaciones. En el caso del votante 1 (tabla 2), *A* era la primera opción, aunque fue derrotada; entonces, votará por *B* antes que por *C*; de esta forma, se supera la paradoja de Condorcet. La transferencia de votos es un tema recurrente en los estudios electorales. La manera más co-

mún es estimarla a partir de encuestas directas hechas a los electores; también se han ensayado estimadores de probabilidad (McCarthy y Ryan, 1977), y últimamente se ha optado por usar datos agregados e inferencia ecológica (Andreadis y Chadjipadelis, 2009). Influidos por sus preferencias anteriores, los electores transfieren sus votos, lo que confirma que la SVE es más un método de selección que de elección.

Una segunda alternativa es la que proponen Andrew Caplin y Barry Nalebuff (1988), quienes concuerdan en que las elecciones involucran restricciones que pueden superar las paradojas de Condorcet y Arrow. Introducen el concepto de *consenso social*, que implica a su vez dos restricciones: una sobre las preferencias de los individuos y otra sobre la distribución de las preferencias; por lo tanto, si existe amplia polarización en las sociedades respecto de las opciones, es factible que se produzca desde una primera vuelta una *mayoría deseable*. Esto es, siguiendo la misma paradoja de Condorcet, si la distribución de la polarización entre las opciones *A* y *B* es menor respecto a *C*, entonces tanto para *A* como para *B* será satisfactorio que *C* no gane. De esta manera se reducen los efectos de la paradoja.

Ahora bien, el diseño de la SVE no es homogéneo; sus variantes dependen de la interacción de al menos tres factores. Primero, la dimensión territorial: si se aplica a varias circunscripciones o sólo a nivel nacional; por ejemplo, para elecciones a la Asamblea en Francia se utiliza en 577 circunscripciones, y para presidente, como sucede en muchos países de América Latina, el país es una sola circunscripción. Segundo, el tipo de elección, unipersonales o pluripersonales; es decir, si es para elegir un solo cargo, como el de presidente, o varios, como a los miembros de un Parlamento. Tercero, la barrera de acceso, que es la que define los tipos de SVE en el mundo; se distinguen al menos seis variantes, como se explica en la tabla siguiente.

TABLA 3. Tipos de segunda vuelta electoral según la barrera de acceso

Tipos	Resultado en la primera vuelta para no activar la SVE	¿Quiénes pasan a la SVE?	¿Quién se lleva el cargo o el escaño en SVE?	Ejemplo: país y Constitución	Tipo de elección y número de circunscripciones
Barrera de acceso mínima	Mayoría absoluta (50 % más 1)	Los candidatos que hayan obtenido al menos 5 % de los votos	Mayoría simple	Francia (1958-1966)	Parlamentaria, 475 distritos
		Los candidatos que hayan obtenido al menos 10 % de los votos	Mayoría simple	Francia (1966-1976)	Parlamentaria, 475 distritos
		Los candidatos que hayan obtenido al menos 12.5 % de los votos	Mayoría simple	Francia (1976-1985)	Parlamentaria, 475 distritos
Barrera de acceso mínima compuesta	Al menos el voto de 25 % del electorado de la circunscripción	Los candidatos que hayan obtenido al menos 12.5 % de los votos	Mayoría simple	Francia (1986)	Parlamentaria, 577 distritos

Tipos	Resultado en la primera vuelta para no activar la SVE	¿Quiénes pasan a la SVE?	¿Quién se lleva el cargo o el escaño en SVE?	Ejemplo: país y Constitución	Tipo de elección y número de circunscripciones
Barrera de acceso simple	Mayoría absoluta (50 % más 1)	Los 2 candidatos más votados	Mayoría simple	Francia (desde 1962) Brasil (1988)	Presidencial, una circunscripción (nacional)
Barrera de acceso variable	Más de 45 % o 40 % y diferencia mayor de 10 % respecto del segundo competidor	Las 2 fórmulas más votadas	Mayoría simple	Argentina (1994)	Presidencial, una circunscripción (nacional)
	Mayoría de 40 %	Las 2 fórmulas más votadas	Mayoría simple	Costa Rica (1949)	Presidencial, una circunscripción (nacional)
	Mayoría de 55 %	Los 2 candidatos más votados	Mayoría simple	Sierra Leona (1991)	Presidencial, una circunscripción (nacional)
Desempate absoluto	Mayoría absoluta (50 % más 2)	Los 2 candidatos con mayor número de votos, o los	Mayoría simple; si persiste el empate, se lleva a cabo una	Haití (Ley Electoral de 1999)	Parlamentaria

Tipos	Resultado en la primera vuelta para no activar la SVE	¿Quiénes pasan a la SVE?	¿Quién se lleva el cargo o el escaño en SVE?	Ejemplo: país y Constitución	Tipo de elección y número de circunscripciones
		que tengan igual número de votos y estén entre los más votados, incluso si son más de 2	tercera ronda, o las necesarias hasta que se anule el empate		
Parlamentaria	Mayoría absoluta (50 % más 1)	Las 2 fórmulas más votadas	Mayoría simple; se realiza hasta 2 veces si hay empate; en caso de no obtener un triunfador, gana el que haya tenido la mayoría simple en la primera vuelta	Bolivia (1967, 1994)	Presidencial, una circunscripción (nacional)

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa, dependiendo del porcentaje de votos recibidos es que se activa o no la SVE. Si bien por lo regular se aplica la regla de 50 % más uno de los votos para no activarla, no siempre sucede así, pues hay casos en los cuales la barrera varía dependiendo de los porcentajes que obtengan los contrincantes en la primera vuelta, de la diferencia de porcentajes entre el primer y el segundo lugar, así como del porcentaje de la votación total.

Las variantes utilizadas en Francia tienen la virtud de *medir* la fuerza o posicionamiento de los candidatos ante un electorado que puede cambiar sus preferencias sinceras de elección a elección. Ésa fue la intención en la primera versión del Italicum de 2015; una propuesta de reforma al sistema electoral italiano que, con la idea de reducir la fragmentación del sistema de partidos y favorecer las coaliciones electorales, preveía que, si ninguna coalición obtenía 37 % de los votos a nivel nacional, las dos más votadas pasarían a una segunda vuelta y la ganadora obtendría un premio de mayoría con 52 % de los escaños por asignar. Esta versión del Italicum no fructificó, pues la Corte Constitucional declaró inconstitucional la SVE, al menos con las condiciones propuestas. Pero la intención de introducirla en el sistema político italiano es una muestra de lo atractiva que puede ser bajo ciertas condiciones políticas. Por su parte, la SVE con barrera de acceso simple es la más utilizada para elecciones presidenciales en varios países de América Latina, como Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Perú y Uruguay —por mencionar algunos—; en ésta, de no obtener ningún candidato más de 50 % más uno de los votos, los dos más votados pasan a una segunda ronda, en la cual uno de los dos tiene que ganar.

La SVE con barrera de acceso variable se aplica en elecciones presidenciales en algunos países, como en Argentina (desde 1994), donde para la elección del presidente se requiere obtener más de 45 % de los votos. Si ninguna de las fórmulas (presidente y vicepresidente) lo consigue, las dos más votadas se presentan a la segunda vuelta; no obstante, si una fórmula obtiene al menos 40 % de los votos con una

diferencia de 10 % respecto del segundo lugar, se declara ganadora sin necesidad de segunda vuelta.

Cuba y Haití son los dos únicos países de América Latina que aplican la SVE para las elecciones al Parlamento, empero, Cuba no es un régimen democrático, por lo que el sistema es más bien de selección antes que de elección; y en Haití se aplica en realidad el *ballotage*, que, como se explicó antes, se trata de tantas vueltas como sean necesarias hasta obtener un ganador absoluto.

La variante parlamentaria se contemplaba en la Constitución de 1967 en Bolivia, y, si ningún candidato alcanzaba más de 50 % más uno en la primera vuelta, el Congreso Nacional tenía, a través de la votación de sus miembros, la facultad de elegir al presidente. Lo mismo sucede en Estados Unidos. La duodécima enmienda señala que, en caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia obtenga la mayoría de los votos de los electores (los miembros del Colegio Electoral), la Cámara de Representantes elegirá entre los tres candidatos con mayor número de sufragios; y, si ninguno de los candidatos a la Vicepresidencia alcanza la mayoría, el Senado elegirá entre los dos candidatos más votados.

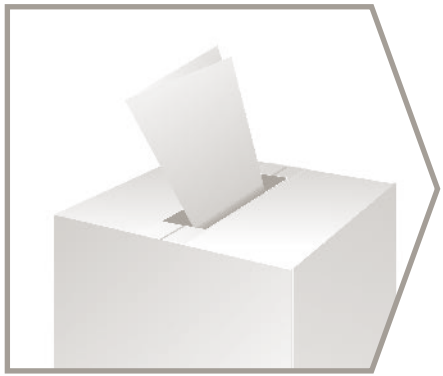

El presidencialismo **latinoamericano**

Dado que la SVE en América Latina se aplica esencialmente para elegir al presidente, es importante comprender las características de este sistema político. El presidencialismo es una de las formas de gobierno en las que se puede organizar un régimen democrático, y se define por tener una rígida división y equilibrio entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en que se evita, principalmente, una relación simbiótica entre los dos primeros, similar a la de los parlamentarismos. El presidencialismo tiene cinco características básicas; no son las únicas, pero sí las más importantes:

a) El cargo y las funciones de jefe de gobierno y de Estado se depositan en un solo individuo, el presidente, quien dirige la administración gubernamental con la colaboración de un vicepresidente (aunque no en todos los casos) y de ministros o secretarios, que nombra y remueve libremente, los cuales son responsables, por lo regular, únicamente ante el primer mandatario y no ante el Congreso, a menos que la Constitución lo prevea de otra manera explícitamente.
b) El presidente es elegido directamente por la ciudadanía o por un colegio electoral, por un lapso definido y, en algunos casos, con posibilidad de reelección.

c) El presidente no depende del voto de confianza del Congreso o del Parlamento, ni puede ser removido por éste, salvo en caso de juicio político o *impeachment*. Tampoco el presidente puede disolver al Congreso; ésta es la "legitimidad democrática dual" (Linz, 2009, p. 454).
d) El Congreso es un contrapeso que tiene funciones legislativas y de control fiscal frente al presidente, y no influye directamente en las funciones de gobierno (Navarro y Mora, 1996, pp. 114-118; Hurtado, 2001, p. 23).
e) El Poder Judicial recae por lo regular en una corte suprema o en una corte constitucional, que son las últimas instancias para dirimir los asuntos entre poderes en el marco de la ley, y sus decisiones son inapelables.

Las características aludidas tratan de cumplir básicamente estos objetivos: configurar un sistema de frenos y contrapesos (*check and balances*) que genere control y evite abusos de cualquiera de los tres poderes; y que, al dividir las funciones, se optimice la toma de decisiones políticas para alcanzar resultados más eficientemente (Krsticevic, 1992, p. 132).

Respecto al sistema electoral, sobresalen tres particularidades: a) el presidente accede al poder, como se dijo, por el sufragio popular directo y, en la mayoría de los casos, acompañado por la figura del vicepresidente; b) para dicha elección, el territorio del país se considera una sola circunscripción, y c) cuando existe simultaneidad de la elección presidencial con la de los miembros del Congreso y otro tipo de comicios —los subnacionales, por ejemplo—, la primera acapara la atención del electorado, de los medios de comunicación y de las fuerzas políticas en disputa, con lo que se genera el *efecto arrastre* o *bandwagon*, es decir, que los electores tienden a votar por el mismo partido del candidato presidencial de su preferencia. Estas características varían de acuerdo con el país de que se trate, por lo que no se puede afirmar que exista un sistema presidencial puro en sentido

estricto, aunque, como indica Sartori (1994, p. 99), sabemos que sí se pueden señalar teóricamente las condiciones puras del presidencialismo, a la manera de un *modelo ideal* de corte weberiano, que sirve para contrastarlo con los sistemas que se analizarán.

El presidencialismo es una creación de los Estados Unidos, y en América Latina se observó como un modelo, pese a la desconfianza que generaba la política del país norteamericano en la región por sus tendencias expansionistas (Rojas, 2009, p. 233). Se contempla desde la Constitución estadounidense de 1789 un sistema de elección indirecta en el que el Colegio Electoral concentra los votos de cada estado de acuerdo con su peso comicial, previamente definido por la distribución poblacional. En la primera elección, el Colegio tenía 138 votos, pero desde 1964 tiene 538. La razón principal de este sistema es reducir el efecto estadístico de los territorios más poblados sobre la elección, pues un sistema de elección mayoritaria directa dejaría a los estados menos poblados sin posibilidad real de incidir en el resultado.

Durante el siglo XIX, en la mayoría de las nacientes democracias se adoptó el sistema de elección indirecta porque se pensaba que facilitaba la agregación de las voluntades y se limitaba la demagogia; además, pesaban también las cuestiones técnicas, pues las comunicaciones no eran como en la actualidad, por lo que la transmisión de la información de un lugar a otro podía durar semanas, cuestión que mejoró hasta la aparición del telégrafo. Así, las elecciones indirectas facilitaban la recepción y el conteo de los votos. Con el pasar del tiempo, el voto indirecto se sustituyó por el voto directo, debido a las presiones para mejorar los sistemas de representación y dar cabida a la pluralidad, incluyendo la proporcionalidad y la atenuación de la regla de la mayoría. Lo mismo sucedió en América Latina, donde el voto directo para la elección presidencial se fue introduciendo poco a poco durante el siglo XX; Argentina fue el último país en desaparecer el Colegio Electoral, en 1994.

En la actualidad, la mayoría de las democracias contemporáneas privilegian la elección directa, por lo que resulta paradójico que

EE. UU., el sistema político más estable y duradero de la historia moderna, mantenga un sistema de elección presidencial indirecto por medio del Colegio Electoral, lo cual teóricamente contraviene la máxima del sufragio universal: *one person, one vote, one value* (Toinet, 1994, pp. 125-136 y 332-339; Nohlen, 1998c, pp. 20-34). Si bien el sistema ha sido cuestionado, pues existen casos históricos en los cuales el presidente elegido no ha sido el que ha obtenido el mayor número de votos directos,[2] su vigencia prevalece por el argumento, esgrimido desde el siglo XVIII, de que a través del Colegio Electoral se pone en igualdad de condiciones a los estados más pequeños frente a los más grandes o más poblados.

Los opositores al voto directo en Estados Unidos consideran que su introducción podría desestabilizar el sistema federal y el bipartidismo en ese país (Andrade, 2001, pp. 15-38). El Poder Ejecutivo, concentrado en la figura presidencial, se fue convirtiendo en la institución dominante del sistema político estadounidense; tendencia que, a la par que dicha nación adquirió el rango de potencia mundial, se fue trasminando a otros sistemas políticos, de allí que actualmente se hable de la *presidencialización* del parlamentarismo o del semipresidencialismo, lo cual no significa una transformación de estas formas de gobierno, sino que muestra la creciente concentración de facultades y la relación que tienen los ejecutivos frente a otros poderes en sistemas no presidenciales (Fabbrini, 1999, pp. 113 y ss.).

En América Latina, se encuentran la mayoría de los países con más densidad poblacional gobernados por sistemas presidenciales. El devenir de los países latinoamericanos en los últimos dos siglos se distingue por una serie de luchas, primero, por alcanzar su independencia política y, segundo, por la búsqueda constante de un modelo consolidado de nación. A partir de los procesos de independencia a principios del siglo XIX y prácticamente hasta llegar al siglo XX, los

[2] Los cuatro casos son, en 1876, Rutherford B. Hayes; en 1888, Benjamin Harrison; en 2000, George Bush Jr., y, en 2016, Donald Trump.

Estados de esta región se caracterizaron por el caudillismo como régimen de gobierno y por las constantes pugnas por instituir formas de gobierno estables. Los procesos políticos se movieron entre proyectos de índole diversa y, a veces, contradictorios (Rojas, 2009); en el ámbito formal: federalismo contra centralismo, proyectos conservadores contra proyectos liberales, monarquía contra república; mientras que en el plano del ejercicio de la política el dilema central fue dictadura contra democracia, teniendo al caudillismo como *solución* ante la inestabilidad política en la región. En el plano formal, el tipo de gobierno que se adoptó fue el presidencialismo, salvo en los periodos de monarquía parlamentaria en Brasil, de 1821 a 1889, y el parlamentario en Chile, entre 1891 y 1925.

La política en América Latina se articula en torno a la institución presidencial, pues fácticamente asume una preponderancia significativa sobre los poderes Legislativo y Judicial. La sobrevaloración de dicha figura influye al grado de que muchas veces la historia moderna de las naciones latinoamericanas se explica en periodos presidenciales. En el siglo XIX, indudablemente el modelo de los constituyentes de las nacientes naciones latinoamericanas fue EE. UU., pero influyeron otras vertientes doctrinarias europeas; así, también prevalecieron prácticas políticas y formatos institucionales de origen colonial, que difícilmente podrían haber sido borrados, ya que pertenecían a la idiosincrasia de la región. Por ello, el presidencialismo latinoamericano no es simplemente una copia del norteamericano, como muchas veces se afirma, sino que es un híbrido, producto de varios componentes (Nohlen y Fernández, 1998, p. 112), nutrido de experiencias históricas marcadas por vaivenes entre dictadura y democracia.

Los sistemas presidenciales en Latinoamérica tienen semejanzas, pero también diferencias que los hacen únicos entre sí. Para contextualizar, se señalan las características más significativas en 19 naciones: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, El Salvador, Uruguay y Venezuela.

a) La primera característica compartida por todos los países, desde la desaparición del Colegio Electoral en Argentina en 1994, es la elección directa del Ejecutivo por sufragio popular directo.

b) La figura de vicepresidente es contemplada por 17 países: 13 con un vicepresidente (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Paraguay, El Salvador, Uruguay y Venezuela); tres con dos vicepresidentes (Costa Rica, Panamá y Perú); y Honduras con tres *designados*, el primero de los cuales, por lo regular, asume funciones de vicepresidente. Sólo Chile y México no consideran esta figura. La Vicepresidencia adquiere sobrada importancia en momentos de crisis institucional y en vísperas del relevo en la Presidencia, aunque aún es un aspecto poco estudiado (Bidegain, 2017).

c) La duración del mandato oscila entre un máximo de seis años y un mínimo de cuatro. Siete países contemplan un periodo de cuatro años (Argentina, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala y Honduras); nueve consideran un periodo de cinco años (Bolivia, Brasil, Haití, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, El Salvador y Uruguay); por último, hay tres que tienen un periodo de seis años (Chile, México y Venezuela).

d) En cinco países la reelección está prohibida (Guatemala, Honduras, México, Paraguay y Colombia), mientras que en otros cinco se permite la reelección consecutiva a un periodo (Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador y República Dominicana) y en cinco más se admite después de dejar pasar un periodo (Costa Rica, Chile, El Salvador, Perú y Uruguay). Sólo en Panamá se permite dejando pasar dos periodos consecutivos.

Venezuela, hasta 1998, permitía la reelección por un solo periodo; en 1999, se amplió hasta dos periodos

consecutivos; no obstante, en 2009, la Asamblea quitó cualquier prohibición a la reelección, por lo cual se entiende que es indefinida.

En Nicaragua la reelección estaba prohibida de manera inmediata y únicamente podía presentarse, por una sola vez, quien ya hubiera gobernado el país; pero Daniel Ortega, elegido en 2006, se reeligió en 2011, con lo cual violó la Constitución, y, en 2014, con la Asamblea a su favor, modificó la Carta Magna para reelegirse indefinidamente.

En Ecuador, en 2008, la nueva Constitución introdujo la reelección por un solo periodo consecutivo. Lo mismo sucedió, en 2009, en la nueva Constitución Boliviana; en ambos casos, estaba prohibida anteriormente. Si bien en Bolivia se prohíbe de manera inmediata, la Corte Constitucional falló dos veces a favor de Evo Morales para que se presentara a las elecciones. En Colombia, en 2004, se había introducido la reelección a un solo periodo, pero la Cámara de Representantes la prohibió definitivamente en 2015.

La reelección presidencial es un tema controvertido en la región, pues no existe un argumento único al respecto. Ésta, de preferencia de forma inmediata, concuerda, por ejemplo, con la teoría de la democracia de Joseph A. Schumpeter, que ha nutrido el debate contemporáneo sobre los comicios, pues la reelección significa una oportunidad para evaluar el desempeño en el gobierno. Su prohibición parece tener una explicación histórica, dado que funciona como una forma de evitar la perpetuación en el poder y reducir los incentivos para promover un fraude electoral desde el gobierno. Por otro lado, no existe un argumento claro sobre la reelección después de un periodo o por una sola vez, que cabría considerar formas de compensar los extremos de las dos posturas dominantes, a favor y en contra

de ésta (Nohlen, 1998a). Toda posición se apega a lógicas que dependen de las condiciones de cada nación.

e) Respecto a la relación entre Ejecutivo y Legislativo, hay dos características que contextualizan, por un lado, el nivel de interrelación en las elecciones donde se renuevan ambos poderes y, por otro, la marcada disociación entre ambas instituciones, que adquieren legitimidad directa, la cual se ha denominado legitimidad dual.

- Sobre la simultaneidad de elecciones del Ejecutivo y el Legislativo en 14 países, existe un significativo nivel de interrelación. Dadas las características de la cultura política de la región, hay un efecto de arrastre de la elección presidencial sobre la parlamentaria. Únicamente en cinco países (Argentina, Brasil, Chile, Colombia y El Salvador), la interrelación no es alta, pero esto no ha significado, hasta ahora, que las pautas de comportamiento social respecto a la política y a la figura presidencial difieran de las otras naciones.[3]
- El que el Congreso pueda destituir al presidente en funciones o que este último pueda disolver al Congreso se consideran formas de reforzar los mecanismos de control y equilibrio entre ambos poderes. La remoción del Ejecutivo por el Congreso es una facultad que se ha expandido en los últimos años y existe en nueve países: Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, El Salvador y Venezuela. En términos normativos, tiene el objetivo de destituir a

[3] La forma de votación —ya sea boleta única o voto único— para renovar ambos poderes influye de manera importante. Dado que este aspecto requiere un análisis minucioso que rebasa los objetivos de este trabajo, para profundizar al respecto, véanse Nohlen (1998a, pp. 179 -181) y Nohlen (1998b, pp. 180-184).

aquellos personajes que, habiendo asumido legítimamente el poder presidencial, presentasen incapacidad física o mental. Ha llegado a utilizarse como una solución a graves crisis institucionales (Ecuador en 1997, Perú en 2000 y 2018, y Brasil en 2016).

Por su parte, la disolución del Congreso por el Ejecutivo supone un mecanismo legal que sirve como pivote ante crisis de inmovilidad entre ambos poderes y se ha llegado a considerar como una forma de parlamentarizar el presidencialismo. Solamente Perú, Uruguay y Venezuela la contemplan, pero su funcionalidad depende de factores que no se apegan a la lógica de los sistemas parlamentarios y su eficacia en los sistemas presidenciales es dudosa.

En las últimas décadas, el presidencialismo en Latinoamérica se ha convertido en blanco de varias críticas. Según Giovanni Sartori (1994, p. 101), los sistemas presidenciales han funcionado mal; tienen un historial de fragilidad (con excepción de en EE. UU.), ya que la mayoría de éstos muestran inestabilidad institucional o han sucumbido regularmente ante golpes de Estado y otras calamidades. Su aseveración se basa en el estudio comparativo de Fred W. Riggs (1993, pp. 198-243), en el que señaló que, de 76 sistemas políticos abiertos, 33 eran presidenciales, de los cuales 30 habían mostrado inestabilidad, graves problemas de gobernabilidad y fracasos políticos; en comparación, sólo 13 sistemas parlamentarios se habían visto en esta situación.

Para Juan J. Linz y Arturo Valenzuela (1997), el hecho de que tanto el presidente como los integrantes del Poder Legislativo sean elegidos mediante sufragio popular crea una doble legitimidad que conduce a posiciones irreconciliables cuando se tratan asuntos de gran trascendencia. Esto se puede derivar de aspectos como, uno, la rigidez del sistema —no se ofrecen amplios canales para dirimir

los conflictos entre poderes—, y, dos, cuando no tiene mayoría en el Congreso el partido del presidente, éste no puede otorgarle el apoyo suficiente. Así mismo, la doble investidura de jefe de Estado y de gobierno no establece límites claros respecto de una función y otra, lo que imposibilita la neutralidad del titular frente a asuntos que requieren más que una posición partidista. El periodo fijo del cargo de presidente es un arma de doble filo, ya que, por un lado, puede ser un factor de estabilidad; pero, por otro, no permite que éste sea removido en caso de que fracase en la conducción del gobierno. Además, que el gabinete dependa del presidente supone un alto grado de concentración de poder en una sola persona y un factor de crisis latente, pues, en caso de que existan diferencias entre los miembros, se puede afectar a todo el sistema, incluso si el titular tiene la facultad de sustituirlos.

Linz y Valenzuela (1997) señalan que el sistema electoral presidencial tiene un carácter marcadamente plebiscitario, dado que, si bien es una manera más de dirimir la disputa por la legitimidad democrática, favorece los personalismos sobre los partidos; deja abierto el camino para que un demagogo acceda al poder con el apoyo popular, lo que posibilita crisis institucionales y pone en riesgo la viabilidad de todo el sistema. De la misma forma, el carácter *suma cero* del sistema electoral no proporciona incentivos para construir coaliciones, lo cual polariza las posiciones partidistas durante el periodo de administración. La conjunción de estos elementos demuestra, según Linz y Valenzuela (1997, pp. 28-87), que el sistema presidencialista es el menos favorable para mantener la gobernabilidad en las democracias modernas (Hurtado, 2001, pp. 45-47). Incluso en periodos de democracia electoral, el presidencialismo ha mostrado ser inestable.

Valenzuela (2008, pp. 15-30) identificó, entre 1985 y 2004, 15 casos de presidentes latinoamericanos con mandatos interrumpidos, producto de la fragmentación del sistema de partidos y de la dificultad de generar coaliciones de gobierno, así como de los bloqueos en la relación Ejecutivo-Legislativo, pero, sobre todo, por la *posición*

minoritaria de los mandatarios frente al resto de los partidos. El problema, de acuerdo con Valenzuela (2008), es que los presidentes cercenan las instituciones democráticas al tratar de superar las dificultades del presidencialismo.

Linz y Valenzuela (1997) hablan claramente de los problemas de funcionamiento de los sistemas presidenciales, y también tienen en mente la flexibilidad de los sistemas parlamentarios para formar gobiernos, de allí que señalen que los países latinoamericanos debieran optar por el parlamentarismo. Sartori (1994, pp. 101-168) ha elaborado una serie de propuestas en el mismo sentido, que en conjunto configurarían una especie de *presidencialismo alternativo*, una combinación de aspectos del sistema presidencial con otros del parlamentario. Por su parte, Dieter Nohlen (1998c, pp. 92-93) considera insoslayables las experiencias históricas que han moldeado al presidencialismo latinoamericano actual; asume una posición más moderada y propone una serie de adecuaciones que desconcentren las funciones del presidente, de forma que se desactiven los mecanismos de bloqueo entre éste y el Poder Legislativo.

Varias de las críticas —salvo algunas, como las de Nohlen— no han considerado cuidadosamente los elementos históricos para explicar la persistencia del presidencialismo en Latinoamérica, así como tampoco han ponderado en su justa dimensión que los problemas de ingobernabilidad en la región no se pueden adjudicar al sistema de gobierno, ya que muchos han sido consecuencia indirecta de la fragilidad de los sistemas de partidos; pero, en su mayoría, son producto de las graves desigualdades sociales y sus efectos sobre el sistema político.

El presidencialismo expresa valores, preferencias y comportamientos ampliamente compartidos por la población latinoamericana. En la historia de la región ha funcionado, primero, como un recurso político-institucional para la formación de los Estados-nación (Nohlen, 1998b) en los procesos de la transición del colonialismo a la independencia; y, segundo, en las últimas décadas, dentro del contexto

de los procesos de democratización —el fin de las dictaduras de la segunda mitad del siglo XX, la atenuación del autoritarismo y la consolidación de la democracia en la primera parte del siglo XXI—, ha actuado como catalizador para tratar de asegurar la gobernabilidad, ya que difícilmente se hubieran podido fundar o transitar a sistemas de gobierno de distinta naturaleza. De allí que el presidencialismo no deba considerarse menos o más eficiente que el parlamentarismo o el semipresidencialismo, sino solamente como una forma de gobierno consolidada, sin dejar por ello de pugnar por su mejoramiento y transformación.

TABLA 4. El presidencialismo en América Latina

País	Vice-presidente	Duración del mandato (años)	Reelección	Simulta-neidad de elecciones	¿El presidente puede ser sometido a juicio político?	¿El presidente puede disolver el Congreso?
Argentina	1	4	Consecutiva, un periodo	Sí	Sí	No
Bolivia	1	5	Consecutiva, un periodo	Sí	Sí	No
Brasil	1	5	Consecutiva, un periodo	Sí	Sí	No
Chile	No se contempla	6	No consecutiva, un periodo	Sí	Sí	No
Colombia	1	4	Prohibida	No	Sí	No
Costa Rica	2	4	No consecutiva, un periodo	Sí	Sí	No
República Dominicana	1	4	Consecutiva, un periodo	No	Sí	No

País	Vice-presidente	Duración del mandato (años)	Reelección	Simultaneidad de elecciones	¿El presidente puede ser sometido a juicio político?	¿El presidente puede disolver el Congreso?
Ecuador	1	4	Consecutiva, un periodo	Sí	Sí	No
Guatemala	1	4	Prohibida	Sí	Sí	No
México	No se contempla	6	Prohibida	Sí	No se contempla	No
Haití	1	5	No consecutiva	Sí	No se contempla	No
Honduras	3	4	Prohibida	Sí	Sí	No
Perú	2	5	No consecutiva, un periodo	Sí	Sí	Sí, con condiciones
El Salvador	1	5	No consecutiva, un periodo	No	Sí	No
Nicaragua	1	5	Consecutiva	Sí	No se contempla	No
Uruguay	1	5	No consecutiva, un periodo	Sí	Sí	No

País	Vice-presidente	Duración del mandato (años)	Reelección	Simulta-neidad de elecciones	¿El presidente puede ser sometido a juicio político?	¿El presidente puede disolver el Congreso?
Paraguay	1	5	Prohibida	Sí	Sí	No
Panamá	1-2	5	Después de 2 periodos	Sí	Sí	No
Venezuela	1	6	Consecutiva, 2 periodos	No	Sí	No

Fuente: Elaboración propia.

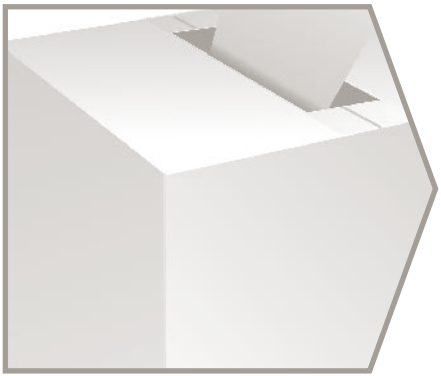

La segunda vuelta electoral **en los sistemas presidenciales latinoamericanos**

La segunda vuelta electoral en América Latina se identifica en gran parte con la elección de la figura presidencial, pues en muy pocos casos se ha aplicado también para la elección de los parlamentos. Durante el siglo XIX, en Bolivia, Brasil, Honduras y El Salvador se realizaba la SVE parlamentaria para los comicios presidenciales; es decir, el Parlamento se convertía en colegio electoral cuando ninguno de los candidatos había alcanzado en primera vuelta la mayoría absoluta, y elegía por mayoría simple entre los dos o tres candidatos más votados. Este modelo se aplicó en el siglo XX en Chile, desde 1925 hasta 1973; en Guatemala, en 1944; en El Salvador, en 1963 (Martínez, 2006, p. 7), y en Bolivia, de 1967 a 2009.

Actualmente se identifican 14 países que contemplan en sus constituciones la SVE (véase la tabla 5). En Brasil, por ejemplo, se usa en todas las elecciones de ejecutivos: presidente, gobernadores y presidentes municipales para municipios con más de 200 000 habitantes. En Haití, la SVE se aplica también para la Asamblea, pero la inestabilidad política y los desastres naturales han obligado a posponerla, incluso con varios meses de diferencia y con resultados poco confiables debido a su sistema de gestión electoral. En Perú, la segunda vuelta se utiliza en las elecciones regionales de gobernador y vicegobernador, con una barrera que superar de 30 % para obtener el cargo en primera vuelta; caso contrario, se efectúa la segunda vuelta con los dos candidatos más votados. En el resto de los países, la SVE se aplica únicamente para la elección del presidente.

TABLA 5. La segunda vuelta electoral en los sistemas políticos latinoamericanos

País	Año de implantación y legislación	Requisitos para ganar		Características y lapso
		Primera vuelta	Segunda vuelta	
Argentina	Constitución de 1994, artículo 96	45 % más 1, o 40 % más 1 y diferencia de más de 10 % respecto al segundo lugar	Las 2 fórmulas más votadas, mayoría simple	Dentro de los 30 días posteriores a la primera elección; incluye la elección del vicepresidente
Bolivia	Constitución de 1994, artículo 90	Mayoría absoluta	El Congreso elige por mayoría absoluta entre las 2 fórmulas más votadas	Votación en forma oral y nominal. En caso de empate, se repite hasta 2 veces el procedimiento. Si hay persistencia, se opta por el resultado de mayoría simple de la primera vuelta
	Constitución de 2009, artículo 90	50 % más 1, o 40 % y diferencia de 10 % sobre el segundo candidato más votado	Las 2 fórmulas más votadas, mayoría simple	Dentro de 60 días computables a partir de la votación anterior
Brasil	Constitución de 1980, artículo 77	Mayoría absoluta	Los 2 candidatos más votados, mayoría simple	20 días después de la primera elección; incluye la elección del vicepresidente

País	Año de implantación y legislación	Requisitos para ganar		Características y lapso
		Primera vuelta	Segunda vuelta	
Chile	Constitución de 1980, artículo 26	Mayoría absoluta	Los 2 candidatos más votados, mayoría simple	Trigésimo día después de celebrada la primera vuelta
Colombia	Constitución de 1991, artículo 190	Mayoría absoluta	Los 2 candidatos más votados, mayoría simple	3 semanas después del primer proceso
Costa Rica	Constitución de 1949, artículo 138 (reforma de 1979)	40 % más 1	Las 2 nóminas más votadas, mayoría simple	Tercer domingo de abril; incluye la elección del vicepresidente. En caso de empate, el candidato con mayor edad resultará el ganador
República Dominicana	Constitución de 1994, artículo 90	Mayoría absoluta	Los 2 candidatos más votados, mayoría simple	45 días después de la primera elección; incluye la elección del vicepresidente

País	Año de implantación y legislación	Requisitos para ganar		Características y lapso
		Primera vuelta	Segunda vuelta	
Ecuador	Constitución de 1979 a 1983, artículo 165; Constitución de 2008, artículo 143	Mayoría absoluta, o 40 % más 1 y diferencia de más de 10 % respecto al segundo lugar	Las 2 fórmulas más votadas, mayoría simple	Dentro de los 45 días posteriores a la primera elección; incluye la elección del vicepresidente
Guatemala	Constitución de 1985, artículo 184	Mayoría absoluta	Los 2 candidatos más votados, mayoría simple	20 días después de la primera elección; incluye la elección del vicepresidente
Perú	Constitución de 1993, artículo 111	Mayoría absoluta	Los 2 candidatos más votados, mayoría simple	Dentro de los 30 días posteriores a la proclamación de los resultados
El Salvador	Constitución de 1983, artículo 80	Mayoría absoluta	Los 2 candidatos más votados, mayoría simple	Plazo no mayor a 30 días; incluye la elección del vicepresidente
Nicaragua	Constitución de 1987, artículo 145	45 % más 1, o 35 % de la votación más 5 % de diferencia respecto al segundo lugar	Los 2 candidatos más votados, mayoría simple	Incluye la elección del vicepresidente

País	Año de implantación y legislación	Requisitos para ganar		Características y lapso
		Primera vuelta	Segunda vuelta	
Uruguay	Constitución de 1967, artículos 77 y 151	Mayoría absoluta	Las 2 fórmulas más votadas, mayoría simple	Último domingo de noviembre del año electoral
Haití	Constitución de 1987, artículo 133	Mayoría absoluta	Las 2 fórmulas más votadas, mayoría simple	No señala tiempo

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la tabla anterior, se presentan los siguientes datos:

a) En nueve países se usa la SVE con *barrera de acceso simple*, es decir, que se activa cuando ningún candidato obtiene en primera vuelta 50 % más uno de los votos: Brasil (1980), Chile (1980), Colombia (1991), República Dominicana (1994), Guatemala (1985), Perú (1993), El Salvador (1983), Uruguay (1967) y Haití (1987).
b) Mientras que en cinco se considera la SVE con *barrera de acceso variable*: Argentina (1994), Bolivia (2009), Costa Rica (1949, 1979), Ecuador (1979, 2008) y Nicaragua (1987).

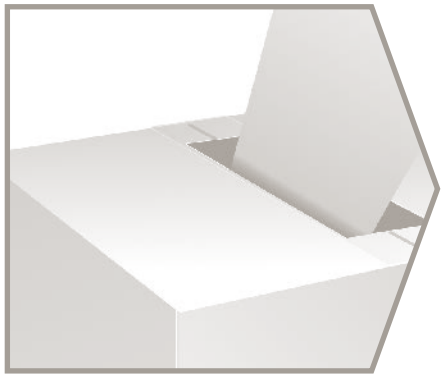

Efectos mecánicos
esperados y *no esperados*

La SVE tiene diversos efectos: a) mecánicos, es decir, aquellos que se pueden observar sobre el sistema de partidos y el sistema político en sí; b) psicológicos, esto es, plantea la posibilidad para los electores del uso del voto sincero y del voto estratégico, que más arriba se han explicado. Pero, sobre todo, derivado de una combinación de factores, la segunda vuelta tiene tanto efectos *esperados* como *no esperados*. Los primeros están estrechamente relacionados con los efectos mecánicos, mientras que los segundos son sistémicos y, por lo tanto, más difíciles de prever; en consecuencia, sólo son observables *ex post*.

TABLA 6. Efectos de la segunda vuelta electoral

Efectos	Mecánicos		Psicológicos	
	Sistema de partidos	Gobiernos	Electores	Candidatos
Esperados	Reducción de la fragmentación	Legitimidad artificial	Voto estratégico contra voto sincero	Estrategias aliancistas
No esperados	Exclusión de alternativas	Gobiernos divididos	Sobredimensionamiento de la legitimidad popular	

Fuente: Elaboración propia.

LA CUESTIÓN DE LA **LEGITIMIDAD**

¿La segunda vuelta electoral *aumenta* u ofrece mayor legitimidad a los gobernantes? Ésta ha sido la argumentación más común en las iniciativas de ley que han impulsado la incorporación de ésta a las constituciones y leyes latinoamericanas; empero, hay que repetirlo, la segunda vuelta sólo es un sistema de desempate y *no acrecienta la legitimidad* de los presidentes que son elegidos en segundo turno.

En cualquier forma de gobierno democrática, tan legítimo es el presidente que es elegido con un porcentaje mínimo de diferencia respecto del segundo candidato como aquel que obtiene el cargo con una mayoría significativa y una amplia diferencia en relación con los otros contendientes. ¿Por qué? Existen tres dimensiones de la legitimidad:[4] la electoral o (1) *de origen*, que es la que se supone *aumenta* con la SVE, pero ésta se relaciona estrechamente y de manera indisoluble con (2) la *legalidad*, es decir, la legitimidad que deriva por el respeto y el apego a la ley, en este caso, a las reglas que regulan los procesos electorales; aunque, sobre todo, está (3) la *legitimidad en funciones*, esto es, aquella que se obtiene con el desempeño gubernamental. La legitimidad también es un *continuum*; no es una condición fija, sino que está en constante proceso; por ello, se pierde o se gana legitimidad a lo largo del tiempo.

En relación con lo anterior, las diversas reformas que en América Latina han introducido la SVE con la idea de *aumentar* la legitimidad de los gobernantes y, según esto, asegurar la gobernabilidad, en realidad simplemente han aumentado los costos de las elecciones y no han asegurado la gobernabilidad *a posteriori*. La segunda vuelta tiende a

[4] La *legitimidad* entendida como señala Max Weber (1964), una "creencia racional con arreglo a valores", esto es, "la creencia en la *legalidad*, como obediencia a preceptos jurídicos positivos estatuidos según los procedimientos usual y formalmente correctos" (p. 30). El problema es que la incorporación de la SVE presupone que el apego a la ley parece no ser suficiente, así como tampoco la mera regla de la mayoría, en la que gana el que obtiene el mayor número de votos.

hacer creer que el gobernante elegido es el representante máximo de la voluntad popular; estos mandatarios se olvidan de su posición relativa o minoritaria (en caso contrario, hubieran ganado en la primera vuelta) y confunden la legitimidad de origen con aquélla en funciones, por lo que pueden promover procesos que llevan a la ingobernabilidad.

La SVE, entonces, puede generar presidentes que malinterpreten el desempate como un mandato superior para llevar a cabo sus políticas y terminen mal, como sucedió en diversos casos de presidentes elegidos con este sistema. Ejemplos de esto son la crisis constitucional y el llamado *autogolpe* en Perú, en 1992, bajo el gobierno de Alberto Fujimori; así como el caso de Abdalá Bucaram en Ecuador, quien ganó la Presidencia en SVE, en 1996, aunque en la primera quedó en segundo lugar; Bucaram, ya en el poder, se caracterizó por banalizar la figura presidencial, pero, sobre todo, por una mala administración y mantener la corrupción, lo cual generó una situación que lo llevó a ser destituido en 1997.

Por otra parte, los gobernantes que han sido elegidos en SVE y han tenido éxito lo han logrado, en realidad, por su desempeño en el poder y no por ser designados con mayoría absoluta. Éste es el caso de Luis Ignacio da Silva, en Brasil; Ricardo Lagos, en Chile; Francisco Toledo, en Perú, o Néstor Kirchner, en Argentina. Del último, cabe señalar que, en las elecciones de su país en 2003, obtuvo apenas 22 %, pero Carlos Saúl Menem no quiso ir a la SVE, por lo que Kirchner ganó; así, pudo gobernar y obtuvo altos índices de aprobación por la legitimidad que consiguió en funciones. La SVE resuelve artificialmente la paradoja de Condorcet, pero no elimina los riesgos.

REVERSIÓN CONTRA **CONFIRMACIÓN**

Según el axioma popular francés, "en la primera vuelta se escoge, y en la segunda vuelta se elimina"; éste es el efecto agregado del voto sincero y del voto estratégico. Lo dicho depende del número

de candidatos que se presenten en primera vuelta; a mayor número, menores posibilidades de que se obtenga una mayoría absoluta de inicio.[5] En sistemas presidenciales, la SVE se convierte de facto en una especie de eliminatoria, lo que implica por lógica dos posibles resultados: uno sería la confirmación del triunfo del candidato que obtuvo el primer lugar en la primera vuelta; el otro, la reversión, que significa que quien haya quedado en segundo lugar alcance en la segunda vuelta la mayoría absoluta. En América Latina, la confirmación en SVE de los resultados es más frecuentes que la reversión.

[5] Domenico Fisichella (1980, pp. 246-247) consideraba, en la década de los años setenta del siglo xx, que la segunda vuelta era adecuada para disminuir la probabilidad de que los partidos antisistema lograran representación en los parlamentos europeos, especialmente en el caso italiano, por lo que creía válida la introducción de este sistema para eliminar a los candidatos no deseados.

TABLA 7. Elecciones presidenciales en América Latina y la SVE (hasta 2018)

País	Vigencia	Número de elecciones presidenciales	Número de elecciones con SVE	Confirmación	Reversión
Argentina	1994	7	1	0	2*
Bolivia	1994	4	3	3	0
	2009	1	0	0	0
Brasil	1980	10	6	6	0
Chile	1980	7	5	5	0
Colombia	1991	7	5	3	2
Costa Rica	1949, refrendada en 1979	10	3	2	1
República Dominicana	1994	6	1	0	1

* En las elecciones de 2003 en Argentina, Carlos Menem se retiró de la SVE y ganó quien iba en segundo lugar.

País	Vigencia	Número de elecciones presidenciales	Número de elecciones con SVE	Confirmación	Reversión
Ecuador	1979-1983	8	8	5	3
	2008	2	0	0	0
Guatemala	1985	9	9	8**	1
Perú	1993	7	6	3	3
El Salvador	1983	7	3	3	0
Nicaragua	1987	6	0	0	0
Uruguay	1967	7	3	2	1
Haití	1987	8	2	1	1
Total		**106**	**55**	**41**	**15**

** En las elecciones de 1993 en Guatemala, el Congreso, en SVE, eligió a Ramiro de León Carpio.

Fuente: Elaboración propia.

En seis países, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala y Perú, la SVE ha sido empleada con mayor frecuencia; Ecuador y Guatemala han sido los países en donde más se ha aplicado. ¿Es necesaria la segunda vuelta allí donde existe? La *confirmación* como el resultado más común señala que no siempre lo es. Sobre los 106 casos analizados, en 55 se activó la SVE; de éstos, en 41 (75 %) se presentó la confirmación.

Ahora bien, la confirmación no es suficiente para afirmar que la SVE no era necesaria. Si ésta es un sistema de desempate, ¿en cuántos y en cuáles casos de los que se presentó estaban empatados o casi empatados los candidatos en primera vuelta? y ¿en cuáles casos era innecesaria por la alta diferencia entre el primero y el segundo lugar? Si tomamos en cuenta que 10 % de diferencia puede considerarse suficiente para tener un claro ganador, en 23 procesos electorales en los que hubo confirmación la SVE no era necesaria (véase el "Anexo"). La diferencia entre el primero y el segundo lugar era tan holgada como para evitar la segunda vuelta en casos como en Bolivia, en 1993, 1997 y 2002; y en Guatemala, en 1993, en donde fue el Parlamento el que decidió, pero eligió al candidato que había obtenido en primera vuelta más votos. En casos como la elección de Brasil en 2006, Luis Ignacio "Lula" da Silva fue el candidato ganador (en términos de Condorcet) tanto en la primera como en la segunda vuelta, por lo que no se podía esperar la aparición del voto estratégico como se supone teóricamente (Rennó y Hoepers, 2010).

Por su parte, en seis casos la SVE sí era necesaria por lo estrecho de los resultados en primera vuelta: en 1990, en Guatemala la diferencia entre Jorge Serrano Elías y Jorge Carpio Nicolle era de menos de 2 % de los votos; en 2014, en Costa Rica la distancia entre los candidatos presidenciales Luis G. Solís Rivera y Johnny Araya Monge era de menos de 1 %; en 1994, en Colombia la diferencia entre Ernesto Samper y Andrés Pastrana fue también de menos de 1 %; en 1999, en Chile entre Ricardo Lagos y Joaquín Lavín había menos de 1% de distancia; mientras que, en 1978, en Ecuador la diferencia entre Jaime Roldós

y Sixtu Durán Ballén fue de menos de 3%, y, en 2002, la disparidad entre Lucio Gutiérrez y Álvaro Noboa fue de menos de 4 %.

En síntesis, de 41 casos en los que hubo confirmación, sólo en seis la SVE era necesaria, por la estrecha diferencia de votos entre el primero y el segundo lugar. Como se observa en la tabla 7 (véase, además, el "Anexo"), de 55 procesos electorales con segunda vuelta, únicamente en 15 casos se presentó la reversión. Esta última puede entenderse como voto estratégico punitivo, es decir, como una manera de castigar en segunda vuelta al candidato puntero en la primera (Rennó y Hoepers, 2010).

Un caso emblemático de voto punitivo fueron las elecciones presidenciales de Argentina en 2003, en las cuales Carlos Saúl Menem, quien había sucedido a Raúl Alfonsín, primer presidente elegido democráticamente después de la dictadura militar de 1976 a 1989, decidió presentarse por tercera vez, apelando a su legitimidad obtenida en los comicios presidenciales de 1989 y 1995. Menem había tratado de ser candidato en las elecciones de 1999, pero la Suprema Corte de Justicia argentina declaró que el que se presentase a los comicios por tercera vez de manera consecutiva sería inconstitucional. Las elecciones de 2003 se desarrollaron en un contexto de crisis política; de 2000 a 2002, Argentina se sumió en una profunda crisis económica, que llevó a la renuncia del presidente Fernando de la Rúa, quien fue elegido en 1999, con 48.5 % de los votos y una diferencia de 10.41 % respecto al segundo candidato más votado, Eduardo Duhalde, con lo que no hubo SVE. Después de la renuncia de De la Rúa, se sucedieron tres presidentes, Rodríguez Saá, gobernador de San Luis, quien sólo estuvo seis días; Eduardo Camaño, presidente de la Cámara de Diputados, que únicamente duró 24 horas, y Eduardo Duhalde, quien en ese momento era senador. En las elecciones de 2003, los candidatos más fuertes eran Néstor Kirchner, del Frente para la Victoria, y Carlos Saúl Menem, del Frente por la Lealtad, contendiente que obtuvo esa vez una resolución judicial a su favor para presentarse a las presidenciales. En la primera vuelta participaron 17 partidos (incluidas las *neolemas* del Partido Jus-

ticialista); Menem obtuvo 24.45 % de los votos, mientras que Kirchner, 22.24 %, lo cual implicaba que habría por primera vez una segunda vuelta. Pero, en los días siguientes, las encuestas mostraban que las tendencias de voto favorecerían a Néstor Kirchner, lo que se interpretó como un *voto estratégico punitivo*, pues muchos electores no sufragaban por favorecer a Kirchner, sino para *castigar* a Menem, quien, según algunas encuestas, tenía 55 % de rechazo. Menem retiró su candidatura y Néstor Kirchner fue declarado presidente en mayo de ese año.

Otro ejemplo de *voto estratégico punitivo*, aunque de mayor intensidad, es el caso de las elecciones presidenciales de Colombia en 2014. En éstas, Óscar Iván Zuluaga obtuvo en la primera vuelta 29.25 % de los votos, frente a 25.69 % de Juan Manuel Santos. No obstante, en la recta final hacia la SVE, el primero fue acusado de haber contratado para su campaña a un *hacker*, y, con investigaciones en proceso, decidió ausentarse de la campaña electoral. El resultado fue la reversión. Juan Manuel Santos ganó la presidencia con 50.98 % de los votos, frente a 44.98 % de Zuluaga. El castigo se interpretó no sólo como consecuencia de la probabilidad de actividades ilegales en su campaña, sino también porque era el candidato de Álvaro Uribe Vélez, presidente a suceder, por lo que la SVE funcionó asimismo como una evaluación del partido en el gobierno.

Pese a los ejemplos expuestos, no es posible afirmar que la *reversión* siempre es producto del *voto estratégico punitivo*. Otros factores pueden incidir: las campañas electorales, las realineaciones de los partidos y los candidatos perdedores en primera vuelta respecto a los dos candidatos más votados, así como el ánimo de los electores, quienes tienden a ponderar su sufragio de manera diferente en la SVE.

POLARIZACIÓN Y **GOBIERNOS DIVIDIDOS**

La SVE tiende a polarizar a la población y a producir gobiernos divididos. Si bien no es la causa de los mismos, es una combinación poco favo-

rable para la gobernabilidad. En 18 casos en que se presentó (véase el "Anexo"), la diferencia entre el primero y el segundo lugar en la primera vuelta fue mayor que en la segunda. Esto es, se estrecharon los resultados, por lo que las posiciones políticas se polarizaron. Sólo en 25 elecciones en donde era necesaria la SVE y se confirmó, no se polarizaron las campañas. Pero en 13 casos, la segunda vuelta era necesaria y arrojó resultados cerrados; muestra de la polarización que puede generar. Los gobiernos divididos derivan de que, regularmente, los resultados presidenciales en SVE no favorecen al partido del candidato ganador de la misma forma en las elecciones del Legislativo. Varios o casi todos los presidentes elegidos en segunda vuelta no obtienen la mayoría en el Congreso que les asegure un margen de negociación, por lo que pueden presentarse relaciones tensas en las que ni el gobierno ni el Congreso se ponen de acuerdo. Situaciones de SVE y gobiernos divididos ocurrieron en los procesos electorales de Brasil, en 1989, 2002, 2006 y 2014; Colombia, en 1998; Ecuador, en 1984, 1992, 1996, 2002 y 2006; Guatemala, en 1985, 1991, 2003, 2006 y 2015; o Perú, en 1990, 2000, 2006 y 2016.

Un ejemplo que es recurrente al respecto es el caso de Brasil. En 1989, Fernando Collor de Mello ganó la Presidencia en SVE, pero en las elecciones parlamentarias su partido consiguió sólo tres de los 75 escaños del Senado y 40 de los 503 escaños en la Cámara de Diputados. Esta situación se repitió en las elecciones de 2002, con Luis Ignacio da Silva, quien ganó con casi 60 % de los votos en la segunda vuelta, aunque su partido únicamente obtuvo 10 escaños en el Senado y apenas 83 en la Cámara de Diputados. En 2014, Dilma Rousseff logró el triunfo en SVE; mas, a pesar de tener aliados (como el Partido Movimiento Democrático), no tuvo una mayoría calificada, factor que fue determinante en el proceso de juicio político que tuvo que enfrentar posteriormente y su destitución como presidenta en agosto de 2016.

Otros casos son los ocurridos en Perú y en Guatemala. En el primer país, en las elecciones presidenciales de 2016, el partido de Pe-

dro Pablo Kuczynski, Peruanos por el Kambio, obtuvo sólo 18 de los 180 escaños con que se conforma el Congreso, mientras que el partido opositor, Fuerza Popular, liderado por su principal competidora, Keiko Fujimori, alcanzó la mayoría simple. Lo anterior, sumado a los escándalos por corrupción, generó una situación de ingobernabilidad que lo llevó a renunciar en marzo de 2018. Por su parte, en 2015, en Guatemala el partido Frente de Convergencia Nacional consiguió únicamente 11 de los 158 escaños del Congreso, mientras que Jimmy Morales, su candidato a la Presidencia, ganó en SVE; en contraparte, el partido Unión Nacional de la Esperanza, de Sandra Torres, su competidora en ese proceso, obtuvo tres veces más escaños. En 2018, Morales enfrenta acusaciones de corrupción y su partido no tiene la fuerza para contener la crisis de gobernabilidad.

Estos ejemplos muestran que la SVE puede originar ejecutivos débiles frente a legislativos fuertes. Aunque en la mayoría de las elecciones se han generado gobiernos unificados, es decir, escenarios de presidentes fuertes y, en cierta forma, legislativos débiles —dependiendo del país—, lo que es un hecho es que, cuando sucede lo contrario, las situaciones de ingobernabilidad son más recurrentes, pues los presidentes elegidos en segunda vuelta tienden a interpretar el resultado como una holgada victoria que les otorga mayor legitimidad frente a los otros poderes, sobre todo al Legislativo, lo cual, como se explicó, es falso.

Juan Linz (2009, p. 471) llegó a considerar que para el caso latinoamericano la SVE podría evitar los problemas de ingobernabilidad y fragmentación, pues, al reducir la incertidumbre, permitiría generar alianzas con los partidos más cercanos a los probables ganadores y ampliar la oferta política, lo que posibilitaría formar gobiernos de coalición al estilo de los sistemas parlamentarios; no obstante, difícilmente reduciría la polarización. La experiencia latinoamericana muestra que esto no sucede así. La segunda vuelta sí puede reducir la incertidumbre, pero siempre es *a posteriori*. No fomenta gobiernos de coalición; a lo mucho genera alianzas electorales que no se tra-

ducen en gobiernos de coalición, porque los sistemas electorales de mayoría son esencialmente juegos de suma cero: el que gana se lleva todo; es decir, el presidente tiende a controlar las carteras más importantes que están en el Poder Ejecutivo. Finalmente, la polarización no disminuye porque los sistemas de mayoría no reducen los clivajes, principalmente económicos y de clase, que en sociedades altamente desiguales como las latinoamericanas han tendido a profundizarse en las últimas décadas.

FRAGMENTACIÓN DEL **SISTEMA DE PARTIDOS**

El efecto de fragmentar el sistema de partidos radica al menos en la interrelación de tres factores: a) la simultaneidad de las elecciones legislativas con la primera vuelta electoral presidencial; b) la atención y el arrastre que adquiere la elección presidencial respecto a las legislativas, incluso en los países donde la simultaneidad es reducida, y c) el comportamiento estratégico de los electores, que tienden a emitir votos diferenciados. El último, como factor principal.

En la primera vuelta, el electorado regularmente vota por el partido de su preferencia, aun si está consciente de que tiene pocas posibilidades de definir la elección presidencial, pero su voto sí incide en la acumulación de sufragios necesarios para mantener al partido en la contienda por la asignación de escaños. En esta primera etapa es donde se crean las condiciones que fragmentan el sistema de partidos. En cambio, en la SVE, al circunscribirse a la elección presidencial, el electorado tiene la oportunidad de corregir su preferencia y votar por uno de los dos grandes competidores. En dicha elección puede votar de tres formas: a) por quien considera que será un buen gobernante; b) en contra de quien no quiere que lo gobierne, o c) por el candidato menos malo. De allí que Giovanni Sartori señalara que la SVE es un sistema de selección y no de elección. La última opción, obviamente, sería abstenerse. Las situaciones expuestas no se presen-

tan en elecciones de mayoría simple, donde el voto fragmentado es reducido, pues en éstas el electorado sabe que su sufragio incidirá en la definición de las elecciones y, por lo tanto, votará por los grandes competidores, los cuales no siempre son su primera opción.

Teóricamente, de acuerdo con la famosa segunda ley de Duverger, la SVE tiende a crear un sistema de partidos múltiples y flexibles. Si bien se esperaría que esto no ocurriera en las elecciones presidenciales (en que el territorio es una sola circunscripción), en ninguno de los países estudiados el número de partidos que se presentan a las elecciones se mantiene estable, aunque existe una tendencia al multipartidismo extremo. Brasil, Ecuador y Perú son los países en los cuales se presentan más de 10 partidos a las elecciones. En Argentina, Colombia y Chile —por mencionar algunos—, las coaliciones reducen la fragmentación; pero, una vez pasadas las elecciones, los grupos partidarios vuelven a su ubicación ideológica partidista. Diego Luján (2017) ha contabilizado el número de candidatos que se presentaron a las elecciones presidenciales latinoamericanas entre 1994 y 2010, y encontró que la media regional es nueve candidatos. Sólo bajo algunas coyunturas se presentaron dos, mas, en general, la presencia es mayor a cinco en cada elección. Lo dicho muestra que la SVE, si bien no fragmenta el sistema de partidos, tampoco coadyuva a reducirlo y más bien lo congela.

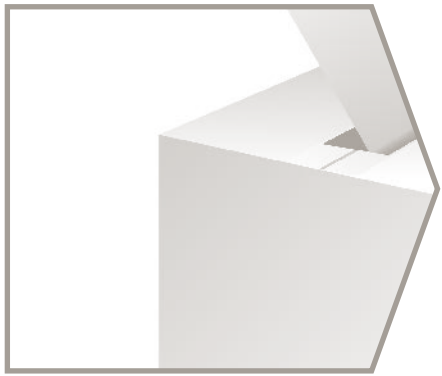

¿Una opción para **México?**

México es uno de los pocos países presidencialistas que mantienen un sistema de elección de mayoría simple. Prácticamente, durante todo el siglo XX los presidentes elegidos obtuvieron amplios márgenes de votación, que superaban muchas veces 70 u 80 % del total. En la elección de 1976, José López Portillo consiguió 93.5 % de los votos a su favor. Evidentemente, dicha situación se explica porque México no era una democracia, sino un sistema de autoritarismo civil bajo el dominio de un partido hegemónico, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), que gobernó 71 años de manera ininterrumpida, hasta el año 2000.

A diferencia de otros países latinoamericanos que transitaron a la democracia mediante pactos o por el quiebre de los regímenes autoritario-militares, en México la transición fue por la vía electoral; es decir, reformas electorales consecutivas que fueron abriendo distintas posibilidades: el pluralismo político, mayor representación de otros partidos en el Congreso, gobiernos de otros partidos en los estados y, finalmente, la alternancia en la Presidencia en el año 2000 (Woldenberg, 2012). De 1988 a 2012, ningún presidente obtuvo más de 50 % del total de votos; en los comicios de 2000, 2006 y 2012, los ganadores consiguieron menos de 40 % de los sufragios. Más aún, desde la elección intermedia de 1997 —en la cual se renovó la Cámara de Diputados y una tercera parte de la de senadores— hasta las

elecciones de 2015, todos los gobiernos fueron divididos; esto es, el presidente no tuvo mayoría absoluta en las cámaras como para hacer modificaciones constitucionales sólo con los votos de su partido. Así, en un lapso de dos décadas, la democratización del sistema político mexicano tuvo como contexto presidentes con *bajos* niveles de votación, gobiernos divididos y yuxtaposiciones institucionales (Casar y Marván, 2014).

Lo anterior no detuvo necesariamente los procesos de reforma que los presidentes deseaban, sino que activó los mecanismos políticos de negociación en contextos de pluralidad, propios de una democracia. Esto sucedió en 2013, por ejemplo, cuando el entonces presidente, Enrique Peña Nieto, llevó a cabo una serie de reformas estructurales en diversos ámbitos (financiero, político, hacendario, educativo y otros) desde el denominado Pacto por México, lo cual implicó negociar las reformas con las élites partidistas, inicialmente fuera de la arena legislativa, para posteriormente votarlas y formalizarlas en el Congreso de la Unión y en los congresos estatales (López Leyva, 2015).

La búsqueda de lograr acuerdos entre partidos en contextos de pluralismo político para mantener la gobernabilidad y lograr objetivos de gobierno es una característica de las democracias; empero, una parte de los miembros de los partidos políticos consideran que un presidente debe tener una *holgada* legitimidad desde las urnas. Y, aunque en realidad, como se ha mencionado, la legitimidad electoral es sólo una parte, la experiencia de márgenes de victoria reducidos en las elecciones presidenciales de 2000, 2006 y 2012 ha llevado a suponer que la segunda vuelta electoral puede mejorar la gobernabilidad del sistema político mexicano.

TABLA 8. Gobiernos divididos y yuxtapuestos en México, 1997-2018

Presidente	E. Zedillo, 48.7 %	Vicente Fox, 42.5 %		Felipe Calderón, 35.9 %		Enrique Peña, 38.2 %	
Periodo	1997-2000	2000-2003	2003-2006	2006-2009	2009-2012	2012-2015	2015-2018
Senado*	Mayoría, 77 (60 %)	Primera minoría, 46 (36 %)		Primera minoría, 52 (41 %)		Primera minoría, 52 (41 %)	Primera minoría, 55 (43 %)
Diputados**	Primera minoría, 239 (48 %)	Segunda minoría, 206 (41 %)	Segunda minoría, 152 (30 %)	Primera minoría, 206 (41 %)	Segunda minoría, 143 (29 %)	Primera minoría, 212 (42 %)	Primera minoría, 205 (41 %)
Partidos***	5	8	8	7	7	7	8
Gobernadores****	25 (78 %)	7 (22 %)	9 (25 %)	9 (25 %)	7 (22 %)	21 (66 %)	20 (62 %)

* Posición de senadores pertenecientes al partido del presidente.
** Posición de diputados pertenecientes al partido del presidente.
*** Partidos con representación en el Congreso.
**** Gobernadores pertenecientes al partido del presidente.

Fuente: Elaboración propia.

Precisamente, la elección presidencial de 2006 fue la más cerrada de la democracia mexicana. La diferencia entre el candidato ganador (Felipe Calderón Hinojosa) y el segundo lugar (Andrés Manuel López Obrador) fue de apenas 0.6 % de la votación. Desde 1998 hasta 2018, se han presentado 32 iniciativas de reforma constitucional y legislativa en México para implementar la segunda vuelta electoral, principalmente para la elección del presidente. Una de las justificaciones mencionadas comúnmente en dichas iniciativas es que México es uno de los pocos países que no cuenta con este sistema. Otra cuestión es, como se señaló, que se argumenta que la SVE le otorgaría mayor legitimidad al presidente elegido y, por lo tanto, le aseguraría la gobernabilidad al sistema político en sí.

Otras iniciativas proponen ampliar la segunda vuelta a los comicios de gobernadores y presidentes municipales, y unas pocas para todos los cargos de elección, incluidos los diputados y los senadores. Empero, hay pocas justificaciones técnicas en las iniciativas. Escasamente se habla de los efectos sobre el sistema político en su conjunto, prácticamente no se menciona a los electores ni a las lógicas a las cuales están sometidos bajo esta modalidad de elección, así como tampoco se habla de la posibilidad de que se generen más gobiernos divididos que unificados.

En 21 iniciativas se propone la SVE con barrera simple, es decir, que se lleve a cabo si ningún candidato obtiene 50 % más uno de los votos; entonces, los dos más votados se presentarían a una segunda elección, en la cual se declararía ganador al que obtuviera la mayoría. Mientras que en ocho iniciativas se propone la segunda vuelta con barrera de acceso compuesta, con variaciones en los porcentajes de votación mínimos (40 o 45 %), y la incorporación de un margen de diferencia porcentual entre el primero y el segundo lugar de entre 5 y 10 % para no activarla. Destacan algunas iniciativas que señalan, de manera inédita y sin justificación amplia, que, de llevarse a cabo la SVE, no habría campañas electorales.

La mayoría de las iniciativas se presentaron después de 2006, lo que demuestra el impacto que tuvieron los resultados tan cerrados de las elecciones de ese año; pero las iniciativas son también el reflejo de una preocupación constante respecto a la desconfianza que los candidatos tienen hacia la gestión de los comicios: a menor diferencia en los porcentajes de votación entre candidatos y menores porcentajes para acceder a un cargo, los candidatos *perdedores* tienden más a adjudicar su fracaso no a su campaña ni a su figura, sino a las autoridades electorales.

Cabe destacar que la segunda vuelta electoral en México se ha ensayado en el estado de San Luis Potosí. Después de varios años de inestabilidad política, de confrontaciones entre el partido en el gobierno (PRI) y los partidos de oposición, Horacio Sánchez Unzueta fue elegido gobernador de la entidad para el periodo 1993-1997. Él, junto con su partido, impulsó una reforma electoral que introdujo la "segunda votación" en elecciones municipales. Entra las diversas razones que impulsaron dicha reforma estaba que las elecciones municipales se habían convertido en un foco rojo en el estado; como señalan Juan M. Solís y Sarah Cerna (2016, pp. 23-24), tan sólo en las elecciones de 1991 y 1994 se presentaron 41 conflictos poselectorales que obligaron a desaparecer poderes y a convocar a elecciones extraordinarias en varios municipios; mientras que en la capital del estado la elección de 1994 fue suspendida cuando sólo se presentó un candidato, quien declinó competir sin contendientes. Así, la introducción de la SVE en la elección de ayuntamientos se concibió como "una fórmula para aportar certidumbre electoral, garantizar legitimidad de las autoridades electas y terminar los habituales conflictos poselectorales" (Solís y Cerna, 2016, p. 24). La ley electoral indicaba que se llevaría a cabo una segunda vuelta cuando ninguna planilla (lista de candidatos para conformar el ayuntamiento) hubiera obtenido al menos 45 % y una diferencia de 15 % o más respecto del segundo lugar; pero la SVE se evitaba si el partido político o la planilla en segundo lugar declinaba participar. La ley no era muy clara. No

permitía campañas entre la primera y la segunda vuelta; además, entraba en contradicción con la lógica de la SVE, al otorgar un premio de mayoría a la planilla ganadora, fuera en primera o en segunda vuelta; o sea, reforzaba de por sí los efectos artificiales del mecanismo en cuestión (Gama, 2001).

En 1997 se llevaron a cabo elecciones con este nuevo sistema. En 23 de 58 municipios se activó la SVE con algunos efectos *no esperados*. Disminuyó la participación entre la primera y la segunda vuelta (de 60 a 57 %); en algunos municipios la disminución fue mayor a 10 %, comprensible por la prohibición de campañas electorales. En 18 de los 23 municipios se confirmó el resultado en primera vuelta, mientras que sólo en cinco se revirtió el resultado (Carrillo, 1998). En las elecciones municipales de 2000, sólo en 18 municipios se llevó a cabo la SVE; en tres municipios se presentó la reversión del resultado, pero con una diferencia muy reducida. En los comicios de 2003, la segunda vuelta se realizó únicamente en cinco municipios; en 2005, fue eliminada de la legislación electoral por considerarse ineficiente y cara.

Según Solís y Cerna (2016, p. 24), la SVE cumplió satisfactoriamente con el objetivo para el cual fue introducida, pues, si entre 1991 y 1994 se registraron 41 conflictos poselectorales, en 1997 únicamente se presentaron dos. Sin embargo, este efecto no se explica solo; también habría que considerar que en esos años el país entraba en el proceso de transición a la democracia, por lo que es factible que fueran factores exógenos a la dinámica política estatal los que hayan desactivado los conflictos y no dicho mecanismo *per se*.

TABLA 9. Iniciativas de reforma constitucional sobre la SVE en México, 1998-2018

Año	Sede	Partido(s)	Artículo(s)	Características	Estado de la iniciativa
1998	Cámara de Diputados	Partido Acción Nacional (PAN)	81	SVE con barrera simple para la elección de presidente	Desechada
2001	Cámara de Diputados	PRI	81 y 99	SVE compuesta para la elección de presidente si la diferencia era menor a 5 % entre los dos candidatos más votados (después de 30 días)	Desechada
2002	Comisión Permanente/ Cámara de Diputados	Partido de la Revolución Democrática (PRD)	52, 56 y 81	SVE con barrera simple para los comicios de presidente, diputados y senadores (trigésimo día después de la primera vuelta)	Desechada
2005	Cámara de Diputados	Convergencia	81 y 116	SVE con barrera simple para las elecciones de presidente y gobernadores	Desechada
2006	Comisión Permanente	PRI	81	SVE compuesta: se proponía que participaran todos los candidatos que obtuvieran más de 25 % en la primera vuelta, y que ganara el que consiguiera mayoría en SVE	Desechada
2006	Cámara de Diputados	PRI	81	SVE con barrera simple sólo para la elección de presidente; no se podían sustituir candidatos	Desechada

Año	Sede	Partido(s)	Artículo(s)	Características	Estado de la iniciativa
2006	Cámara de Senadores	PAN	81, 99 y 116	SVE con barrera compuesta para las elecciones de presidente y gobernadores, cuando ninguno obtuviera 45 % más 1, o la diferencia entre el primero y el segundo lugar fuera menor a 5 %	Desechada
2007	Cámara de Diputados	PRD	81	SVE con barrera simple para la elección de presidente	Desechada
2007	Cámara de Senadores	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	81 y otros	SVE con barrera simple para las elecciones de presidente, gobernadores y presidentes municipales	Desechada
2012	Cámara de Diputados	PRD	81 y otros	SVE con barrera simple para la elección de presidente (último domingo de agosto)	Desechada
2012	Cámara de Diputados	Ejecutivo	81 y otros	SVE con barrera simple para la elección de presidente (segundo domingo de agosto)	Desechada
2012	Cámara de Senadores	PAN	81 y otros	SVE con barrera simple para la elección de presidente (segundo domingo de agosto)	Desechada
2013	Comisión Permanente	PAN y PRD	81 y otros	SVE con barrera simple para la elección de presidente (redacción confusa)	Desechada

Año	Sede	Partido(s)	Artículo(s)	Características	Estado de la iniciativa
2013	Comisión Permanente	PAN y PRD	81 y otros	SVE con barrera simple para la elección de presidente (redacción confusa). Campañas no mayores a 3 semanas ni menores a 2	Desechada
2013	Comisión Permanente	PAN	81	SVE con barrera de acceso compuesta. Para evitarla, 50 % más 1, o 40 % y diferencia de 10 % respecto del segundo candidato (segundo domingo de agosto)	Desechada
2013	Cámara de Senadores	PAN	81 y otros	SVE con barrera simple para las elecciones de presidente y gobernadores	Desechada
2014	Cámara de Senadores	Ciudadanos	41, 54, 63, 77, 116 y 122	SVE con barrera compuesta para todos los ejecutivos y legisladores. Para evitarla en la elección de presidente, se requeriría 50 % más 1, cuando hubieran votado más de 50 % de los electores, o 40 % y diferencia de más de 5 %	Pendiente
2015	Comisión Permanente	PAN	81, 115, 116 y 122	SVE con barrera simple para todos los ejecutivos: federal, estatal y municipal	Desechada
2015	Cámara de Senadores	PAN	81	SVE con barrera simple para los 2 candidatos más votados (segundo domingo de agosto)	Desechada

Año	Sede	Partido(s)	Artículo(s)	Características	Estado de la iniciativa
2016	Cámara de Senadores	PRD	81	SVE con barrera simple para los 2 candidatos más votados (un mes después de las primeras elecciones)	Desechada
2016	Cámara de Diputados	PAN	81	SVE con barrera compuesta. Para evitarla, se requería obtener 42 % de la votación; estaba prohibido renunciar a presentarse en la segunda elección	Desechada
2017	Cámara de Diputados	PAN	41, 81, 115 y 122	SVE con barrera simple para todos los ejecutivos: federal, estatal y municipal	Desechada
2017	Cámara de Senadores	PVEM	81 y otros	SVE con barrera simple: para no activarla, se proponía que el candidato más votado obtuviera más de 50 % más 1, y formara un gobierno de coalición	Desechada
2017	Cámara de Senadores	PVEM	Leyes secundarias	El Tribunal Electoral decidiría sobre impugnaciones en primera vuelta antes del 23 de julio, y sobre SVE, antes del 31 de agosto	Desechada
2017	Cámara de Diputados	PVEM	81, 84, 89 y 99	SVE con barrera simple. Para no activarla, se proponía que el candidato más votado obtuviera más de 50 % más 1, y formara un gobierno de coalición	Retirada

Año	Sede	Partido(s)	Artículo(s)	Características	Estado de la iniciativa
2017	Cámara de Diputados	PVEM	81, 84, 89 y 99	SVE con barrera simple. Para no activarla, se proponía que el candidato más votado obtuviera más de 50 % más 1, y formara un gobierno de coalición	Desechada
2017	Comisión Permanente	PAN	81	SVE con barrera simple para los 2 candidatos más votados (segundo domingo de agosto)	Desechada
2017	Comisión Permanente	Sin partido	81	SVE con barrera de acceso compuesta. Para no activarla, se proponía que el candidato ganador obtuviera 50 % más 1, o 20 % más que el segundo lugar	Desechada
2017	Comisión Permanente	Movimiento Ciudadano (MC)	81	SVE con barrera de acceso compuesta. Para no activarla, se propone que el ganador obtenga 50 % más 1, o 40 % y una diferencia de más de 10 % respecto del segundo candidato (45 días después de la primera vuelta y prohibición de campañas electorales)	Pendiente
2017	Cámara de Diputados	PVEM	Leyes secundarias	El Tribunal Electoral decide sobre impugnaciones en primera vuelta antes del 23 de julio, y sobre SVE, antes del 31 de agosto	Pendiente

Año	Sede	Partido(s)	Artículo(s)	Características	Estado de la iniciativa
2018	Comisión Permanente	PRI	81	SVE con barrera simple para los 2 candidatos más votados	Pendiente
2018	Cámara de Senadores	PAN	81	SVE con barrera simple para los 2 candidatos más votados (45 días después de la primera vuelta y sin campaña electoral)	Pendiente

Fuente: Elaboración propia.

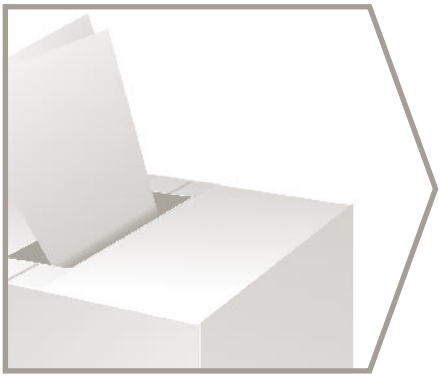

Conclusión:
¿solución o problema?

En Latinoamérica la figura presidencial continúa dominando en gran medida el espacio político y su elección ocupa un lugar preponderante. La sentencia de Dieter Nohlen (1998c) sobre que "la mentalidad política en estos países se orienta por completo al Ejecutivo y su elección" (p. 30), es una lógica que no ha desaparecido. Aunque quizá habría que matizarla, no cabe duda de que, en la atención a los sucesos políticos en la región, las figuras presidenciales desempeñan un rol dominante, pese a que sus capacidades de acción sean limitadas y gran parte de los cambios políticos de las últimas décadas sean resultado de la acción colectiva, y muy poco producto de decisiones personales (en este caso, del presidente).

La implementación en la región de la segunda vuelta electoral, como mecanismo de elección del presidente que genera una legitimidad artificial, apela a que en el imaginario colectivo los altos porcentajes (artificiales, en este caso) son la base de la legitimidad y una especie de preaprobación del desempeño en el gobierno. La SVE por sí sola no aumenta la legitimidad ni crea mejores gobernantes; es sólo un sistema de desempate y así debiera considerarse simplemente.

Los casos estudiados muestran que no habría sido necesaria la mayoría de las veces en que se ha utilizado, pues la confirmación del resultado es la tendencia más común. Sí se requiere cuando los resultados son estrechos, pero esta situación no es recurrente. Algunas

hipótesis que se han formulado respecto a los *efectos no esperados* derivan de casos como el de Chile durante la elección de Salvador Allende: si hubiera existido SVE, Allende no hubiera sido elegido y muy probablemente la historia de Chile sería otra. Pero este ejercicio hipotético no es, por supuesto, suficiente para ponderar los efectos de la segunda vuelta.

Como toda fórmula electoral, la SVE tiene *efectos esperados*; no obstante, se ha mostrado que hay más *efectos no esperados*. Dentro de estos últimos, está que la confirmación no genera lógicas diferentes a las que se hubieran logrado con una sola vuelta; además, los casos de reversión tienen dos efectos: uno, se puede *castigar* votando *estratégica y punitivamente* para evitar a un candidato que tiene más porcentaje de rechazo que de aceptación; aunque, dos, también se puede elegir a un presidente con *alta legitimidad artificial*, pero con gobierno dividido. Ésta es la consecuencia no esperada más grave. Los casos de Perú, con Pedro Pablo Kuczynski, y de Brasil, con Dilma Rousseff, que en 2016 tuvieron que abandonar su cargo en un contexto de crisis política, muestran los efectos que la SVE no genera por sí sola, mas que fomenta debido al *artificio* de la legitimidad de origen, que termina siendo inflada por el mecanismo.

Tal como se ha visto, en México han existido varias iniciativas legislativas que han promovido la introducción de la segunda vuelta en elecciones presidenciales, y han sido propuestas desde la Presidencia, la Cámara de Senadores o la de Diputados. El tema entró al debate en la opinión pública con mayor intensidad después de 2006 (como resultado de los comicios de ese año), con el objetivo de evitar escenarios de confrontación y polarización en el contexto de resultados estrechos en elecciones presidenciales. Si, como se ha dicho, la SVE no siempre se activa y, cuando se efectúa, el resultado por lo regular es el mismo que en la primera vuelta, ¿habría motivos suficientes para que se eliminara o no se implementara? No necesariamente. Todo sistema electoral requiere que los ciudadanos tengan un grado mínimo de conocimiento sobre el mismo. Los sistemas de mayoría relativa,

con listas cerradas y bloqueadas, no generan un proceso de aprendizaje sobre la política, pues las decisiones quedan en manos de los partidos. La segunda vuelta electoral, si bien no es el mejor sistema, puede, en cierta medida, incidir en que los electores ponderen mejor sus decisiones al momento de votar, es decir, en que activen el *voto estratégico*. Aunque ésta es sólo una hipótesis para las elecciones de parlamentos, que no se corrobora en la misma medida en los comicios presidenciales.

Dada la tendencia en México a *copiar* con poca criticidad modelos políticos, es previsible que en pocos años se implemente la SVE. Las elecciones presidenciales de 2018 *congelaron* las inquietudes al respecto, debido al amplio margen de victoria que obtuvo el ahora presidente. Pero nada asegura que los siguientes presidentes sean elegidos de la misma manera. El sistema político mexicano mejoraría con la incorporación de otras fórmulas electorales, como las listas abiertas o el voto alternativo; asimismo sería adecuado ampliar la representación proporcional y reducir las lógicas mayoritarias, para permitir incrementar la pluralidad, pero esto reduciría el poder de los partidos políticos. Es por ello que la segunda vuelta se mantendrá en la mesa de las reformas *pendientes*, pese a que no sea necesaria. Los legisladores deberían optar, entonces, por aquella variante que ha funcionado o tiende a funcionar mejor: la SVE con barrera de acceso compuesta, que se aplique si y sólo si la diferencia entre el primero y el segundo competidor es menor a 10 % de la votación total efectiva, y únicamente si el primero obtuvo un porcentaje menor a 40 % de los votos. De esta forma, la SVE sería un verdadero sistema de desempate, aunque sólo eso.

Anexo

TABLA 10. Elecciones con segunda vuelta electoral en América Latina (hasta 2018)

País (número)	Elecciones con SVE	Diferencia entre el primero y el segundo lugar		¿La SVE era necesaria?*	Confirmación o reversión	Polarización dif. 2.ª v < 1.ª v**
		Primera vuelta	Segunda vuelta			
Argentina (2)	2003	2.2		Sí	Reversión	No
	2015	2.93	2.74	Sí	Reversión	Sí
Bolivia (3)	1993	13.28	Parlamento	No	Confirmación	No
	1997	4.1	Parlamento	Sí	Confirmación	No
	2002	1.6	Parlamento	Sí	Confirmación	No
Brasil (6)	1989	12.44	6.06	No	Confirmación	Sí
	2002	23.2	22.6	No	Confirmación	Sí
	2006	7	21.6	Sí	Confirmación	No
	2010	14.3	12.5	No	Confirmación	Sí
	2014	8.4	3.28	Sí	Confirmación	Sí
	2018	16.25	10.2	No	Confirmación	Sí

País (número)	Elecciones con SVE	Diferencia entre el primero y el segundo lugar		¿La SVE era necesaria?*	Confirmación o reversión	Polarización dif. 2.ª v < 1.ª v**
		Primera vuelta	Segunda vuelta			
Chile (5)	1999	0.44	2.62	Sí	Confirmación	No
	2005	20.55	7	No	Confirmación	Sí
	2009	15	3.22	No	Confirmación	Sí
	2013	21.67	24.34	No	Confirmación	No
	2017	13.94	9.16	No	Confirmación	Sí
Colombia (5)	1994	0.32	2.12	Sí	Confirmación	No
	1998	0.32	3.86	Sí	Reversión	No
	2010	25.16	41.66	No	Confirmación	No
	2014	3.56	6	Sí	Reversión	No
	2018	14.29	12.26	No	Confirmación	Sí
Costa Rica (3)	2002	7.53	16	Sí	Confirmación	No
	2014	0.93	55.52	Sí	Confirmación	No

País (número)	Elecciones con SVE	Diferencia entre el primero y el segundo lugar		¿La SVE era necesaria?*	Confirmación o reversión	Polarización dif. 2.ª v < 1.ª v**
		Primera vuelta	Segunda vuelta			
	2018	3.25	21.18	Sí	Reversión	No
República Dominicana (1)	1996	7	2.6	Sí	Reversión	Sí
Ecuador (8)	1978	3.84	36.98	Sí	Confirmación	No
	1984	1.53	3.08	Sí	Reversión	No
	1988	6.87	8	Sí	Confirmación	No
	1992	6.85	14.64	Sí	Confirmación	No
	1996	0.89	2.31	Sí	Reversión	Sí
	1998	8.31	2.37	Sí	Confirmación	No
	2002	3.24	9.19	Sí	Confirmación	No
	2006	3.99	13.37	Sí	Reversión	No

País (número)	Elecciones con SVE	Diferencia entre el primero y el segundo lugar		¿La SVE era necesaria?*	Confirmación o reversión	Polarización dif. 2.ª v < 1.ª v**
		Primera vuelta	Segunda vuelta			
Guatemala (9)	1985	18.42	36.74	No	Confirmación	No
	1990	1.58	34.29	Sí	Reversión	No
	1993	11.21	Parlamento	No	Confirmación	No
	1995	13.5	2.5	No	Confirmación	Sí
	1999	17.4	36.62	No	Confirmación	No
	2003	7.9	8.2	Sí	Confirmación	No
	2007	4.72	5.64	Sí	Confirmación	No
	2011	13.33	7.48	No	Confirmación	No
	2015	4.09	30.96	Sí	Confirmación	No
Perú (6)	1990	7.4	18.9	Sí	Reversión	No
	2000	9.63	48.66	Sí	Confirmación	No
	2001	10.74	6.48	No	Confirmación	Sí

País (número)	Elecciones con SVE	Diferencia entre el primero y el segundo lugar		¿La SVE era necesaria?*	Confirmación o reversión	Polarización dif. 2.ª v < 1.ª v**
		Primera vuelta	Segunda vuelta			
	2006	6.29	7.32	Sí	Reversión	No
	2011	8.15	2.9	Sí	Confirmación	Sí
	2016	18.82	0.22	No	Reversión	Sí
El Salvador (3)	1984	13.64	7.18	No	Confirmación	Sí
	1994	24.12	36.7	No	Confirmación	No
	2014	9.98	0.22	Sí	Confirmación	Sí
Uruguay (3)	1996	7.31	8.26	Sí	Reversión	No
	2009	18.89	7.26	No	Confirmación	Sí
	2014	16.93	13	No	Confirmación	No
Haití (2)	2010	9.53	33.83	Sí	Reversión	No
	2016	18.54	36.03	No	Confirmación	No

País (número)	Elecciones con SVE	Diferencia entre el primero y el segundo lugar		¿La SVE era necesaria?*	Confirmación o reversión	Polarización dif. 2.ª v < 1.ª v**
		Primera vuelta	Segunda vuelta			
∑	**56**			**33** síes **23** noes	**41** confirmaciones **15** reversiones	**31** noes **25** síes

* La necesidad (sí) de la SVE se da cuando la diferencia entre el primero y el segundo candidato es menor a 10 %.
** La polarización se refiere a cuando la diferencia en SVE entre el primero y el segundo candidato es menor a la obtenida en primera vuelta.

Fuente: Elaboración propia.

Fuentes de consulta

Andrade, Eduardo (2001). *Deficiencias del sistema electoral norteamericano.* Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Andreadis, Ioannis y Chadjipadelis, Theodore (2009). "A Method for the Estimation of Voter Transition Rates". *Journal of Elections, Public Opinion and Parties*, 19 (2), 203-218.

Arrow, Kenneth (1950). "A Difficulty in the Concept of Social Welfare". *The Journal of Political Economy*, 58 (4), 328-346.

Aversa, Davide (2016). "Alle origini del ballottaggio". *Medium*. Recuperado el 15 de junio de 2018, de https://medium.com/l-ornitorinco-elegante/alle-origini-del-ballottaggio-b2eec3c29e98

Bastide, Jean-François (1794). *Storia generale, e ragionata della Repubblica di Genova dalla sua origine fino a noi* (tomo 2). Génova: Franchelli.

Biblioteca del museo Cívico Correr (s. f. a). *El sistema de votación del Gran Consejo* (acuarela de 1755). Fotografía tomada por Fernando Barrientos del Monte, 2017, Venecia, Italia.

Biblioteca del museo Cívico Correr (s. f. b). Protocolo para la elección del dux de Venecia (grabado de 1730; título descriptivo). Fotografía tomada por Fernando Barrientos del Monte, 2017, Venecia, Italia.

Bidegain, Germán (2017). "Vicepresidentes en América del Sur: una agenda de investigación". *Colombia Internacional*, 89, 159-188.

Birch, Sarah (2003, abril). "Two-Round Electoral Systems and Democracy". *Comparative Political Studies*, 36 (3), 319-344.

Blais, André; Labbé-St-Vincent, Simon; Laslier, Jean-François; Sauger, Nicolas; y Van der Straeten, Karine (2011). "Strategic Vote Choice in One-Round and Two-Round Elections: An Experimental Study". *Political Research Quarterly*, 64 (3), 637-645.

Caplin, Andrew y Nalebuff, Barry (1988, julio). "On 64 %-Majority Rule". *Econometrica*, 56 (4), 787-814.

Carrillo, Ulises (1998, julio). "La ronda perversa. Los efectos de la segunda vuelta electoral". *Este País,* 88, 24-32.

Casar, Ma. Amparo y Marván, Ignacio (2014). "Pluralismo y reformas constitucionales en México: 1997-2012". En Ma. Amparo Casar e Ignacio Marván (Coords.), *Reformar sin mayorías. La dinámica del cambio constitucional en México: 1997-2012* (pp. 13-85). Ciudad de México: Taurus.

Cassette, Aurélie; Farvaque, Etienne; y Héricourt, Jérôme (2013, septiembre). "Two-Round Elections, One-Round Determinants? Evidence from the French Municipal Elections". *Public Choice*, 156 (3-4), 563-591.

Colomer, Josep M. (2003, octubre). "Son los partidos los que eligen los sistemas electorales (o las leyes de Duverger cabeza abajo)". *Revista Española de Ciencia Política*, 9, 39-63.

Colomer, Josep M. (2004). *Cómo votamos. Los sistemas electorales del mundo: pasado, presente y futuro.* Barcelona: Gedisa.

De Tocqueville, Alexis (1957/1835). *La democracia en América*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Downs, Anthony (1957, abril). "An Economic Theory of Political Action in a Democracy". *Journal of Political Economy*, 65 (2), 135-150.

Duverger, Maurice (1957). *Los partidos políticos*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Fabbrini, Sergio (1999). *Il principe democratico. La leadership nelle democrazie contemporanee.* Roma: Laterza.

Fisichella, Domenico (1980). "La experiencia italiana". En S. E. Finer (Comp.), *Política de adversarios y reforma electoral* (pp. 236-250). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Fisichella, Domenico (2003). *Elezioni e democracia*. Bolonia: Il Mulino.

Gama, José de Jesús (2001). "San Luis Potosí. El engaño de la segunda vuelta". En Manuel Mendoza Haro (Coord.), *Elecciones y partidos políticos en México, 1997* (pp. 195-206). Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

Grocio, Hugo (1925/1625). *Del derecho de guerra y de paz* (tomo 2). Madrid: Reus. Recuperado de http://fama2.us.es/fde/ocr/2010/delDerechoDeLaGuerraYDeLaPazT2.pdf

Gueniffey, Patrice (2001). *La Revolución francesa y las elecciones. Democracia y representación a finales del siglo XVIII*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Guicciardini, Francesco (1990/1509). *Historia de Florencia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Hamilton, Alexander (1957/1788). "El federalista, LXVIII". En Alexander Hamilton, James Madison y John Jay, *El federalista* (pp. 288-290). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Harrignton, James (1987/1656). *La república de Océana*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Hobbes, Thomas (1980/1651). *Leviatán, o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Hurtado, Javier (2001). *El sistema presidencial mexicano. Evolución y perspectivas*. Ciudad de México: Universidad de Guadalajara/ Fondo de Cultura Económica.

Krsticevic, Viviana (1992). "Presidencialismo en América Latina". En Carlos Santiago Nino *et al.*, *El presidencialismo puesto a prueba: con especial referencia al sistema presidencial latinoamericano* (pp. 129-155). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Lijphart, Arend (1990, junio). "The Political Consequences of Electoral Laws, 1945-1985". *American Political Science Review*, 84 (2), 483-496.

Linz, Juan (2009). *Obras escogidas. Democracias: quiebras, transiciones y retos* (tomo 4). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Linz, Juan y Valenzuela, Arturo (Comps.) (1997). *La crisis del presidencialismo. Perspectivas comparadas* (volumen 1). Madrid: Alianza.

Locke, John (2013/1689). *Segundo tratado sobre el gobierno. Un ensayo sobre el verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil*. Madrid: Gredos.

López Leyva, Miguel Armando (2015, mayo-agosto). "El episodio reformista en México (2012-2014): explorando las razones del cambio en la segunda alternancia". *Estudios Políticos*, 35, 61-85.

Luján, Diego (2017). "El costo de coordinar: número de candidatos presidenciales en América Latina (1993-2010)". *Revista de Ciencia Política*, 37 (1), 25-46.

Mansfield Jr., Harvey (1983). *Maquiavelo y los principios de la política moderna*. México: Fondo de Cultura Económica.

Maquiavelo, Nicolás (1991/1522). *Escritos políticos breves*. Madrid: Tecnos.

Maquiavelo, Nicolás (2007/1506). *Istorie Fiorentine e altre opere storiche e politiche.* Turín: UTET.

Martínez Martínez, Rafael (2006). *Ventajas y desventajas de la fórmula electoral de doble vuelta* (serie América Latina). Barcelona: Barcelona Centre for International Affairs.

Mastrangelo, Stella (1990). "Cronología de Nicolás Maquiavelo". En Nicolás Maquiavelo, *Epistolario 1512-1527* (pp. 19-60). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

McCarthy, Colm y Ryan, Terence (1977, enero). "Estimates of Voter Transition Probabilities from the British General Elections of 1974". *Journal of the Royal Statistical Society,* 140 (1), 78-85.

McCormick, John (2011). *Machiavellian Democracy*. Nueva York: Cambridge University Press.

Muir, Edward (1981). *Civic Ritual in Renaissance Venice*. Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press.

Navarro Fierro, Carlos y Mora Heredia, Juan (1996, enero-abril). "Los sistemas electorales en América Latina: un estudio comparado". *Sociológica*, 30, 109-145.

Nohlen, Dieter (1998a). "La reelección". En Dieter Nohlen, Daniel Zovatto, Jesús Orozco y José Thompson (Comps.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (pp. 140-144). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica / Instituto Interamericano de Derechos Humanos / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación / Instituto Federal Electoral / Universidad de Heidelberg.

Nohlen, Dieter (1998b). "Presidencialismo, sistemas electorales y sistemas de partidos en América Latina". En Dieter Nohlen y Mario Fernández B. (Eds.), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina* (pp. 171-195). Caracas: Nueva Sociedad.

Nohlen, Dieter (1998c). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Nohlen, Dieter y Fernández, Mario (1998). "El presidencialismo latinoamericano: evolución y perspectivas". En Dieter Nohlen y Mario Fernández B. (Eds.), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina* (pp. 111-125). Caracas: Nueva Sociedad.

Núñez Rivero, José María Cayetano (2001). "El régimen político francés". En Juan Fernando Badía (Coord.), *Regímenes políticos actuales* (pp. 315-366). Madrid: Tecnos.

Pérez-Liñán, Aníbal (2008). "La reversión del resultado en la doble vuelta electoral. Una evaluación institucional del balotaje". *Miríada: Investigación en Ciencias Sociales*, 1 (1), 9-33.

Pocock, John Greville Agard (2002). *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica.* Madrid: Tecnos.

Rae, Douglas W. (1971). *The Political Consequences of Electoral Laws*. New Haven, Connecticut: Yale University Press.

Rennó, Lucio y Hoepers, Bruno (2010). "Voto estratégico punitivo: transferência de votos nas eleições presidenciais de 2006". *Novos Estudos CEBRAP*, 86, 141-161.

Riggs, Fred W. (1993). "Fragility of the Third World's Regimes". *International Social Science Journal*, 136, 198-243.

Riker, William H. (1982, diciembre). "The Two-Party System and Duverger's Law: An Essay on the History of Political Science". *The American Political Science Review*, 76 (4), 753-766.

Rojas, Rafael (2009). *Las repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica.* México: Taurus.

Rokkan, Stein (1982). *Cittadini, elezioni, partiti*. Bolonia: Il Mulino.

Rousseau, Jean-Jacques (2011/1762). *El contrato social*. Madrid: Gredos.

Sartori, Giovanni (1976). *Parties and Party Systems. A Framework for Analysis*. Cambridge: Cambridge University Press.

Sartori, Giovanni (1994). *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Schlesinger Jr., Arthur (1997). "Artículo II. Comentado". En Daniel J. Boorstin (Comp.), *Compendio histórico de los Estados Unidos. Un recorrido por sus documentos fundamentales* (pp. 95-102). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Solís Delgadillo, Juan M. y Cerna Villagra, Sarah P. (2016). *Treinta años de elecciones en San Luis Potosí: pasado y presente del sistema de partidos (1985-2015).* Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.

Taagepera, Rein (2015). *Tilted Balance: Testing Duverger's "Law" at Nationwide Level*. Guadalajara: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.

Toinet, Marie France (1994). *El sistema político de los Estados Unidos*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Valenzuela, Arturo (1998). "La política de partidos y la crisis del presidencialismo en Chile: una propuesta para una forma parlamentaria de gobierno". En Juan J. Linz y Arturo Valenzuela (Comps.), *Las crisis del presidencialismo. El caso de Latinoamérica* (pp. 11-92). Madrid: Alianza Universidad. .

Valenzuela, Arturo (2008, agosto). "Presidencias latinoamericanas interrumpidas". *América Latina Hoy*, 49, 15-30.

Weber, Max (1964). *Economía y sociedad*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Woldenberg, José (2012). *Historia mínima de la transición democrática en México*. Ciudad de México: El Colegio de México.

Zamburlin, Daniela (2011). *Dogi in controluce*. Venecia: Supernova.

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

Consejo General

Consejero Presidente
Pedro Zamudio Godínez

Consejeros Electorales
María Guadalupe González Jordan
Saúl Mandujano Rubio
Miguel Ángel García Hernández
Francisco Bello Corona
Laura Daniella Durán Ceja
Sandra López Bringas

Secretario Ejecutivo
Francisco Javier López Corral

Representantes de los partidos políticos

PAN	Alfredo Oropeza Méndez
PRI	Ramón Tonatiuh Medina Meza
PRD	Javier Rivera Escalona
PT	Joel Cruz Canseco
PVEM	Alhely Rubio Arronis
MC	César Severiano González Martínez
NA Edomex	Efrén Ortiz Álvarez
Morena	Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Junta General

Pedro Zamudio Godínez
Consejero Presidente

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Víctor Hugo Cíntora Vilchis
Director de Organización

Liliana Martínez Garnica
Directora de Participación Ciudadana

Dirección de Partidos Políticos

José Mondragón Pedrero
Director de Administración

Dirección Jurídico-Consultiva

Jesús Antonio Tobías Cruz
Contralor General

Mariana Macedo Macedo
Jefa de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral

María Verónica Veloz Valencia
Jefa de la Unidad de Comunicación Social

Unidad de Informática y Estadística

Luis Samuel Camacho Rojas
Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización

Lilibeth Álvarez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Transparencia

Igor Vivero Avila
Jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral

Rocío de los Ángeles Álvarez Montero
Jefa de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia

Comité Editorial

Presidente
Pedro Zamudio Godínez

Integrantes
Francisco Javier López Corral
María Cristina Reyes Montes
Mara Isabel Hernández Estrada
Roselia Bustillo Marín
Carlos González Martínez
Héctor Heriberto Zamitiz Gamboa
Alfonso Herrera García

Secretario Técnico
Igor Vivero Avila

Subjefa de Documentación y Promoción Editorial
Graciela Martínez Huerta

Área de Promoción Editorial
Diseño gráfico y editorial
Jorge Becerril Sánchez
María Guadalupe Bernal Martínez

Editorial
Tania López Reyes
Luther Fabián Chávez Esteban
Azálea Belem Eguía Saldaña
Marisol Aguilar Hernández
Isabel Núñez Garduño

OTROS títulos de la serie

Breviario núm. 32
La justicia electoral en México ¿eficaz o insuficiente? Un estudio sobre los sistemas de medios de impugnación federal y del Estado de México
Carlos Antonio Sánchez Díaz

Breviario núm. 33
La democratización de México y Chile
Juan Gabriel Guerra Rodríguez

Breviario núm. 34
¿Cuántos votos quieres? Trabajo político y movilización electoral en Cuajimalpa, Ciudad de México
Diana Alejandra Castañeda Pérez

Breviario núm. 35
La evaluación a los políticos: los legisladores de Italia, España, México y Argentina
Mónica Montaño Reyes

La primera edición de **La segunda vuelta electoral: orígenes, tipología y efectos** se terminó de imprimir en marzo de 2019 en los talleres de Grupo Editorial Jano S. A. de C. V., ubicados en Sebastián Lerdo de Tejada pte. 904, esq. con Agustín Millán, col. Electricistas Locales.

La edición estuvo a cargo del Área de Promoción Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Esta edición consta de 1500 ejemplares.

En la formación se utilizó la fuente tipográfica Frutiger, diseñada por Adrian Frutiger en 1976.

Publicación de distribución gratuita